



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3321

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 3 DE AGOSTO DE 2018

Telefax: 02954-436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decreto Sintetizados: N° 2296, 2297, 2299, 2311, 2359, 2375 a 2416, 2418 a 2469, 2471 a 2503.....	2
Designaciones: N° 2417.....	16
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 699, 701, 719 a 730, 734 a 739 y 742.....	16
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 553, 554, 558 a 566.....	18
Ministerio de Educación: Res. N° 668 a 671, 673, 677 a 679, 720, 724, 726 y 728.....	19
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1327 y 1347.....	20
Contaduría General: Res. N° 219.....	21
IPAV: Res. N° 828, 856, 857 y 865.....	22
Secretaría General: Res. N° 188 a 192.....	22
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 257 a 271.....	23
Secretaría de Cultura: Res. N° 143 a 147.....	25
Licitaciones:.....	25
Edictos:.....	27
Avisos Judiciales:.....	31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	36
Concursos:.....	42

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2296 -17-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1493/18)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 5, 6, 7, 59, 60, 203, 229, 235, 323, 324, 335, 495, 517, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669 y 670; declárase desiertos los ítems 29, 64, 96, 180, 181, 254, 255, 330, 342, 345, 348, 350, 375, 376, 378, 379, 385, 386, 387, 388, 435, 450, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 488, 489, 535, 536, 537, 538, 578, 579, 584, 585, 586, 587, 647, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 686 y 687; increméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 46, 48, 49, 110, 157, 158, 159, 160, 165, 167, 169, 281, 282, 304, 306, 492, 494, 499, 501, 503, 613, 621, 622, 626, 640, 641 y 642, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 32, 33, 34, 39,41, 42, 53, 114, 116, 129, 131, 132, 133, 134, 185, 187, 192, 194, 215, 216, 491, 493, 511, 512, 514, 515, 542, 543, 556, 557, 558, 559, 574, 576 y 645, en un 15% la cantidad solicitada de los ítems 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446 y 447, y en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 513 y 516; y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 15, 17, 241, 242, 389 y 505, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 24, 25, 26, 27, 122, 124, 126, 213, 214, 222, 223, 224, 278 y 336, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2297 -17-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 17/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 17407/17)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 54, 233, 236, 238, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 278, 324, 325, 339, 340, 394, 437, 438, 475, 476, 477, 478, 497, 499, 500, 501, 504, 506, 597, 598, 599, 600 y 650; declarar desiertos los ítems 3, 239, 241, 248, 249, 250, 251, 416, 417, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 507, 508, 509, 510, 511, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 691 y 692; incrementar en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 20, 21, 23, 24, 203, 205, 207, 296, 298, 300, 302, 304, 306, 406, 431, 432, 434, 435, 524, 526, 528, 544, 545, 546, 633 y 636, en un en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 2, 3, 17, 19, 187, 189, 190, 192, 193, 195, 197, 204, 206, 208, 210, 212, 228, 230, 264, 266, 268, 272, 274, 276, 321, 323, 328, 330, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 382, 389, 392, 403, 405, 418, 420, 428, 429, 430, 433, 436, 445, 448, 450, 457, 459, 585, 586, 588, 589, 591, 592, 593, 594 y 595, y en un 16,67% la cantidad solicitada de los ítems 562 y 563; y disminuir en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 332, 333, 336, 337 y 338, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 26, 157, 159, 160, 234, 237, 239, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 286, 288, 292, 294, 395, 396, 397, 485, 487, 602 y 651, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2299 -17-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Juan Alberto NÚÑEZ, DNI N° 12.194.326: Ítems 1, 2, 3 y 4 por la suma de \$4.500,00 mensuales por alumno.-

Natalia Lorena CÓRDOBA, DNI N° 22.936.911: Ítems 5 y 6 por la suma de \$4.150,00 mensuales por alumno.-

Decreto N° 2311 -17-VII-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Carlos Alberto MAZZARO, D.N.I. N° 10.227.497, Clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2359 -23-VII-18- Art. 1º.- Autorízase la Contratación Directa N° 03/18, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversos barrios de esta ciudad y que concurren a distintos establecimientos educativos de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los Anexos I al XLI del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, Inciso C, Subinciso 1) y al siguiente detalle:

ÍTEM 1 a ÍTEM 5: Marisa Silvia ÁLVAREZ, D.N.I. N° 17.441.632 la suma mensual de \$4.550,00, por alumno.

ÍTEM 6 a ÍTEM 9: Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, la suma mensual de \$5.000,00, por alumno.

ÍTEM 10 A ÍTEM 23: Ana María ANZORENA, D.N.I. N° 13.825.600, la suma mensual de \$4.500,00, por alumno.

ÍTEM 24 A ÍTEM 27: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$5.100,00, por alumno.

ÍTEM 28: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$4.400,00, por alumno.

ÍTEM 29: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$5.100,00, por alumno.

ÍTEM 30 A ÍTEM 37: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$4.400,00, por alumno.

ÍTEM 38: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$5.100,00, por alumno.

ÍTEM 39 A ÍTEM 41: Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, la suma mensual de \$4.400,00, por alumno.

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de prestación de servicios que como Anexos I, II y III forman parte del presente Decreto y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir los mismos con las personas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- Habilitación de Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las firmas citadas en el Artículo 1º, la prestación del servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2375 -24-VII-18- Art. 1°.- El Ministerio de Educación podrá designar, en Comisión de Servicios, personal docente en una cantidad máxima equivalente a 80.000 puntos mensuales, conforme las disposiciones del Título I, Capítulo XXIII de la Ley 1124 y sus modificatorias, del Decreto Reglamentario 2266/90 y del artículo 3° del Decreto 2116/05.-

Decreto N° 2376 -24-VII-18- Art. 1°.- Autorízase al señor Escribano General de Gobierno Dr. Martín Fernando ELALL, a efectuar la constatación mediante Acta Notarial, del estado de conservación, limpieza y mantenimiento de la red primaria, secundaria y terciaria de los canales de riego existentes en la cuenca del río Atuel, en la provincia de Mendoza.-

Decreto N° 2377 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a la adquisición de mini bus.

Decreto N° 2378 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la reparación de Edificio Municipal.-

Decreto N° 2379 -25-VII-18- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 291/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6226" - HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477 - y a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 -Subclase 000 - "5186" OBRAS VARIAS HOSPITALES - del Presupuesto en vigencia".-

Decreto N° 2380 -25-VII-18- Art. 1°.- Páguese a la exagente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley N° 1279, Alicia Beatriz FURCH -D.N.I. N° 14.671.805 -Clase 1961-, la suma de \$ 29.902,00, en concepto de 31 días de licencia para descanso anual -resto- año 2016, no usufructuada por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma ininterrumpida desde el 1 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2017, conforme a la liquidación efectuada a fojas 83 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2381 -25-VII-18- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto N° 733/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 000- "5402" - OBRAS VARIAS ESCUELAS -del Presupuesto en vigencia".-

Decreto N° 2382 -25-VII-18- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Cintia Paola SALAS, D.N.I. N° 32.978.821, contra el

Decreto N° 873/18, en virtud de las razones expresadas en los considerandos que anteceden.-

Decreto N° 2383 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5-, CUIT N° 30-99919580-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 661.361,87 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 - con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7460/18)

Decreto N° 2384 -25-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 241/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma Leandro Andrés GALVÁN, D.N.I. N° 29.283.547, la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos fotocopiadores e impresoras del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en la suma mensual de \$ 116.000,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la firma citada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2385 -25-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio, presentada por la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Amanda LEONAR -D.N.I. N° 12.596.137 -Clase 1958-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2386 -25-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Silvana Andrea ABRAHAM - D.N.I. N° 25.083.295 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 2387 -25-VII-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 844/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P 011 - pp. 01 - s.p 00 - cl. 02 - scl 000 - del Presupuesto Vigente y a la partida Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 22 - Cuenta 1 - Función 310 - Sección 1 - P.P 011 - pp. 01 - s.p 00 - cl. 02 - scl 144 del Presupuesto Financiero del año 2018.-

Decreto N° 2388 -25-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Monte Nieveas, a suscribir un Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II, el cual luce de fojas 2 a 19, del Expediente N° 8785/18, con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto N° 2389 -25-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia, a suscribir un Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II, el cual luce de fojas 2 a 19, del Expediente N° 8820/18, con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

Decreto N° 2390 -25-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a suscribir un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, obrante de fojas 2 a 7, y sus Anexos I que consta a fojas 54 y II de fojas 9 a 19 del Expediente N° 7300/19.-

Decreto N° 2391 -25-VII-18- Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente permanente Categoría 16, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nélica Rosa ROSALES, DNI N° 14.001.470, Afiliada N° 71241, Legajo N° 123651, perteneciente al Ministerio de Salud por los motivos expresados en los considerandos.-

Decreto N° 2392 -25-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rodolfo Pablo COZZARIN -D.N.I. N° M 8.427.301 -Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 44.315,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 17 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2393 -25-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 42/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase al señor José Aedo GÁNDARA, D.N.I. N° 17.503.270, la contratación del servicio de cocheras para los vehículos de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la suma mensual de \$ 1.600,00 por vehículo.-

Decreto N° 2394 -25-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", destinado a potenciar la iniciativa de familias o personas que a partir de su propio esfuerzo requieran el apoyo de asistencia técnica y/o crediticia para contemplar o ampliar la misma.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación técnica que, como Anexo I a X, forman parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Las Municipalidades y Comisiones de Fomento percibirán una cantidad de cupos que corresponderán con la realidad de cada población, congruente con la demanda de beneficiarios, las cuales se constatarán fehacientemente a través de los técnicos del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se deberá establecer un orden de prioridad para los efectos del programa. Dichos cupos se hallan expresados en módulos, los que serán transferidos por su equivalente en pesos conforme a los montos y oportunidades que

disponga el Ministerio de Desarrollo Social, por resolución de su titular.-

Art. 4°.- Los fondos que ingresen como consecuencia de la devolución de los préstamos que se otorguen en el marco del programa aprobado por el presente Decreto, serán depositados en la cuenta bancaria N° 16622/3 del Banco de La Pampa SEM, bajo la denominación Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" (M.B.S. Progr. Mej. Hab.)-.

Art. 5°.- A los efectos de que los beneficiarios del "Programa de Mejoramiento Habitacional RUCALHUE" puedan regularizar el dominio de la vivienda única para las cuales se les concederá el crédito, facúltase a los mismos a utilizar el primer tramo a fin de efectuar la escrituración, para lo cual podrán recurrir a la Operatoria PRO.AS. Propiedad Asegurada -(Ley N° 1.419).-

Art. 6°.- Facultase al Ministerio de Desarrollo Social a dictar todas las normas necesarias para la implementación del "Programa Rucalhue", de conformidad con el presente Decreto como también a resolver todas las situaciones no previstas por el mismo, previo análisis y valoración del caso particular.-

Art. 7°.- Deróguese el Decreto N° 1038/92 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 4871/18)

Decreto N° 2395 -26-VII-18- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 215/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Plan de Mantenimiento Preventivo, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 96/105 del Expediente N° 11084/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 140/18, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las incubadoras y servocunas de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal de dicho Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas".-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2396 -26-VII-18- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Aitor Yoel DICK, CUIL N° 20-38039401-5, para el proyecto productivo de "Las Delicias de Moni", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6963/18)

Decreto N° 2397 -26-VII-18- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Arata -211-3, CUIT N° 30-99919603-5 la suma de \$ 200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Danilo Hugo PELLEGRINO CUIT N° 20-34399008-2, para el proyecto productivo de "Criadero de Cerdos", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 6962/18)

Decreto N° 2398 -26-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación de Servicios) que obran a fojas 6/18 y,

consecuentemente, autorizase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Privada N° 3/2018, para la contratación de los servicios de Auditoría conducentes a obtener la RE-CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD bajo NORMA ISO 9001 versión 2015 implementado en los procesos del Tribunal de Cuentas (Certificado de Registro IRAM 9000-1434).-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Centro Cívico - Pje. Superior Tribunal de Justicia S/Nº -, de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 2399 -26-VII-18- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 81/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 218/227 del Expediente N° 2352/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 177/18, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y las de la Subsecretaría de Microeconomías Regionales.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2400 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Sergio Daniel CARDOSO -D.N.I. N° 20.387.135 -Clase 1968-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2401 -26-VII-18- Art. 1º.- Aplicar al Cabo de Policía Luis Miguel MEDINA, Clase 1.984, DNI N° 30.174.768, una sanción consistente en 50 días de suspensión de empleo, por la falta cometida y encuadrada en el artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, por aplicación de lo normado en el artículo 65, la que se hará efectiva dentro de lo previsto en el artículo 58 de citada norma legal.-

Art. 2º.- Disponer el pase a situación de revista en disponibilidad del Cabo de Policía Luis Miguel MEDINA, por el lapso de 50 días que dura la sanción de suspensión de empleo aplicada, ello conforme lo estipula el artículo 119 inciso 5) con efectos del artículo 158 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, siendo reintegrado en forma automática al servicio efectivo por operatoria del artículo 116 inciso 1) y efectos del artículo 156 de dicha norma legal.-

Art. 3º.- La medida enunciada en el artículo primero y segundo de la presente tendrá efectos previsionales, contables y administrativos a partir de la hora 00:00 del día posterior a su notificación.-

Decreto N° 2402 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Jorge Luis ALARCÓN - D.N.I. N° 14.485.735 -Clase 1961- en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2403 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Jorge Omar ALFARO - D.N.I. N° 14.625.200 -Clase 1962- en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2404 -26-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 5329/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 116/18, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Centro Cultural Provincial Medasur, sito en Avenida Belgrano y Padre Buodo de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2405 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Rodolfo Alberto TORRES -D.N.I. N° 13.737.976 -Clase 1960-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2406 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Andrés Jovino VIDELA -D.N.I. N° 16.186.159 -Clase 1963-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2407 -26-VII-18- Art. 1º.- Habilitase a partir de la firma del presente y por el término de 3 años, a la Empresa "MIGUEL BUS" propiedad de los Sucesores de Miguel Ángel GUZMÁN, representada en este acto, por

la señora Mónica Mabel GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031 en su calidad de administradora provisorio del sucesorio, para realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Gobernador Duval y Santa Rosa, pasando por Puelches y General Acha, sin tráfico intermedio entre Puelches -Santa Rosa y entre General Acha- Santa Rosa, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2º.- Habilitase para realizar el servicio, el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF, año 2011; motor N° G9UA 754C258 094; chasis N° 93YADCUL6BJ668334; tacógrafo marca Digitac N° 21876; dominio JSY 010.-

Decreto N° 2408 -26-VII-18- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Comercio en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna regular de la carrera de Abogacía en esa Casa de Estudios señorita María Victoria RAMBUR D.N.I. N° 36.314.444, de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará a la estudiante seleccionada los importes que resulten de la aplicación del Convenio aprobado.

Decreto N° 2409 -26-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 182/211 del Expediente N° 1861/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/18, para la adquisición de insumos y equipamientos para abastecer lo Servicios de Odontología de los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2410 -26-VII-18- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Eduardo Daniel UREDI - D.N.I. N° 17.310.848 -Clase 1965-, en la Jurisdicción "R" -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2411 -26-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N°

20.561.434 , en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 2604/17-

Decreto N° 2412 -26-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de precios obrante a fojas 475, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 491.744,72, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 1314/17 y 47/18, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO CONGRESO - MALLA N° 76 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 443 a 452, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 103.329,40, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Decreto N° 2413 -26-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente María Isabel VILA, DNI N° 20.393.229, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 116 -Jornada Completa-, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2414 -26-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018 a la docente Viviana Inés FELICE, DNI N° 14.341.559, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno tarde- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2415 -27-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de junio de 2018, a la docente Diana María BRUNO, DNI N° 16.333.321, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 143 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 180, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2416 -27-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 8.920.926,00, a valores del mes de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, para la ejecución de la

obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - VILLA TOMÁS MASON SUR - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 2915, modificada por Ley N° 3034 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 General de Obras Públicas.-

Art. 2°.- Adjudicase la Contratación Directa N° 06/18, a la empresa JORGE ÁNGEL ANDRÉS PENSOTTI, CUIT N° 20-08496989-4, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por la suma de \$ 8.919.136,00, a valores del mes de febrero de 2018, la misma resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Decreto N° 2418 -27-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Comodato con la Municipalidad de General Pico, que forma parte del presente como Anexo I, cuyo objeto es otorgar en comodato las columnas, artefactos, conductores y/o demás elementos que conforman la "Iluminación de la Avenida Isidoro Brunengo entre rotonda Avenida de Los Inmigrantes (calle 9) y rotonda Avenida Circunvalación Juan Domingo Perón", cuyo detalle obra como Anexo II; encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 21 incisos j) n) y ñ) - Título III, de la Norma Jurídica de Facto N° 1101, como asimismo lo normado en el artículo 16 inciso 2) - Capítulo I de la Ley N° 2872 de Ministerios.-

Decreto N° 2419 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Noemí Edi WUNDERLICH, DNI N° 16.092.809, Clase 1962, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 91.996,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

Decreto N° 2420 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Estela Maris CURATOLO, DNI N° 12.622.103, Clase 1958, al cargo Titular de Maestra de grado -turno Mañana de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 43.256,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2421 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Rosa Beatriz AGUILAR, DNI N° 13.957.624, Clase 1960, al cargo Titular de Maestra de Especialidad: Música -turno alternado-, de la Escuela N° 9, de la localidad de Télen, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.845,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.-

Decreto N° 2422 -27-VII-18- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de abril de 2018 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Juan Raúl DÍAZ - D.N.I. 24.369.984 - Clase 1975 - Afiliado N° 77.415 - Legajo N° 130.751, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Decreto N° 2423 -26-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Jaime Omar MILSTEIN, DNI N° 13.782.833, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Organización y Procesos Administrativos: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración; Economía II; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.677,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional año 2018.-

Decreto N° 2424 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente María Liliana RAMOS, DNI N° 13.985.780, Clase 1960, al cargo Titular de Maestra de Grado: -turno mañana-, de la Escuela N° 237, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.278,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2425 -27-VII-18- Art. 1°.- Declárase de Interés Cultural Provincial la "3 Feria de las Carreras 2018", que se realizará los días 11 y 12 de octubre del año en curso, en el Salón de Usos Múltiples de la escuela N° 11, "Lucio V. MANSILLA" de la localidad de General Acha, de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 2426 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de junio de 2017, al agente (designado en la Ley N° 2871) Jorge Horacio CASTRO -D.N.I. N° 25.753.528 -Clase 1977-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2427 -27-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Nilda Susana SCHNEIDER -D.N.I. N° 12.540.983 -Clase 1957-

pertenciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.101,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2017, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2428 -27-VII-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Marta Ofelia JALABERT -D.N.I. N° 10.269.384 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.988,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2017, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 47 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 59 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2429 -27-VII-18- Art. 1º.- Autorizar la acumulación de horas cátedra en los Colegios Secundarios "Capitán General José de San Martín" de Santa Rosa y Nuevo Secundario de Toay, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carina María José RUIZ - D.N.I. N° 33.998.519 -Clase 1983-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la Jornada de Trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2430 -27-VII-18- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9- CUIT N° 30-99919498-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 585.371,15 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7201/18)

Decreto N° 2431 -27-VII-18- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- CUIT N° 30-99919580-2, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 621.336,91 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7207/18)

Decreto N° 2432 -27-VII-18- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA ESCOLAR CERET - CUIT N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.200.000,00, que será destinado a la compra de un camión para la recolección de leche de los diferentes tambos para la Planta Láctea del CERET y para un contenedor marítimo transformado en oficina con su mobiliario para ser utilizado como apoyo edilicio

necesario para los procesos de difusión y extensión de las áreas correspondientes a CERET-API y CERET-PLANTA LÁCTEA.-

Decreto N° 2433 -27-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 6056/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 174/18, para la contratación del servicio de limpieza en las oficinas de la Delegación de Asuntos Agrarios, sito en calle 13 N° 1088, de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2434 -27-VII-18- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Sección II de Riego y Colonia Chica pertenecientes al Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo y en la Estación de Bombeo y Parcela Demostrativa del Ente Provincial del Río Colorado en la Villa Turística Casa de Piedra a los agentes: Carlos Saúl BARROS -D.N.I. N° 35.119.830-, Categoría 14, Legajo N° 77088, Afiliado N° 73624, Jacinto José BERDUGO -D.N.I. N° 28.412.714-, Categoría 16, Legajo N° 132060, Afiliado N° 89771, Gustavo Ariel DEMETRIO -D.N.I. N° 38.037.035-, Categoría 16, Legajo N° 121779, Afiliado N° 85526, José Daniel HERRERA -D.N.I. No 16.201.344-, Categoría 8, Legajo N° 15478, Afiliado N° 45713, Aníbal Fabián JOFRE -D.N.I. N° 16.201.303-, Categoría 11, Legajo N° 78200, Afiliado N° 43161, Jairo Sebastián JOFRE -D.N.I. N° 37.397.307-, Categoría 16, Legajo N° 115602, Afiliado N° 83308, Miguel Ángel LAGOS -D.N.I. N° 21.429.261-, Categoría 13, Legajo N° 59733, Afiliado N° 66092, José Vicente LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 17.759.568-, Categoría 7, Legajo N° 7990, Afiliado N° 33939, Sergio Exequiel LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 35.119.872-, Categoría 16, Legajo N° 104544, Afiliado N° 80006, Néstor Fabián MARI EZCURRENA -D.N.I. N° 14.362.915-, Categoría 13, Legajo N° 59736, Afiliado N° 35848, Gustavo Javier MAYA -D.N.I. N° 22.855.470-, Categoría 14, Legajo N° 71701, Afiliado N° 69029, Leandro Javier MEIER -D.N.I. N° 30.897.593-, Categoría 16, Legajo N° 121620, Afiliado N° 71204, Heriberto Apolinario MUÑOZ -D.N.I. N° 14.368.315-, Categoría 5, Legajo N° 1019, Afiliado N° 34565, Rogelio MUÑOZ -D.N.I. N° 10.075.790-, Categoría 13, Legajo N° 48855, Afiliado N° 43893, Mario Daniel OSES -D.N.I. N° 22.736.773-, Categoría 13, Legajo N° 60262, Afiliado N° 66264, Eliseo Fabián PINTO -D.N.I. N° 31.506.483-, Categoría 16, Legajo N° 121781, Afiliado N° 85525, Franco Javier PINTO -D.N.I. N° 37.826.376-, Categoría 16, Legajo N° 132532, Afiliado N° 89967, Luciano Alberto PORTUGAL -D.N.I. N° 33.919.370-, Categoría 16, Legajo N° 132534, Afiliado N° 89973, Jorge Ernesto RUBILAR -D.N.I. N° 17.934.464-, Categoría 16, Legajo N° 104564, Afiliado N° 80021, Adán Guillermo SOL -D.N.I. N° 21.993.056-, Categoría 16, Legajo N° 122394, Afiliado N° 85632, Bernardo Arcadio VALDEZ -D.N.I. N° 10.418.646-, Categoría 7, Legajo N° 8617, Afiliado N° 35109, Carlos VALDEZ -D.N.I. N° 13.191.108-, Categoría 13 Legajo N° 48841, Afiliado N° 41219 y Carlos Alberto VALDEZ -D.N.I. N° 33.494.304-, Categoría 16, Legajo N° 133744, Afiliado N° 81300, todos encuadrados en la Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N°

643, pertenecientes al Ente Provincial del Río Colorado, quienes deberán residir en la Sección II de Riego, Colonia Chica y en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1º, la asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado del 60% del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Decreto N° 2435 -27-VII-18- Art. 1º.- Autorízase al Tribunal de Cuentas de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios Sabrina Antonela AZCARATE (D.N.I. N° 39.053.518), Mariluz GUZMÁN ACOSTA (D.N.I. N° 94.796.591), Agustina Mariel BENITO (D.N.I. N° 38.039.139), Hernán Ezequiel GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 38.363.794) y Diego Hernán ANDIARENA (D.N.I. N° 37.176.945 de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de suscripción de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 2436 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Liliana Beatriz ICASATTI, DNI N° 16.099.757, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.690,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2437 -27-VII-18- Art. 1º.- Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Miriam Gloria del Carmen LÓPEZ, DNI N° 16.459.895, Clase 1963, la suma de \$ 12.496,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2438 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Elida Sara MOLINA, DNI N° 14.668.790, Clase 1962, a los cargos titulares de Jefa de Sección o Instructora -turno mañana-Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica -turno tarde-Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$103.905,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2439 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Julio Rubén ALI, DNI N° 10.584.550, Clase 1953, a los cargos titulares de

Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana-Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte"; Química y Física: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Toay, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 25.608,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2440 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Adriana Alejandra VEGA, DNI N° 14.625.207, Clase 1962, a los cargos titulares de Jefe -turno alternado- y Fonoaudiólogo -turno alternado- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 149.779,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 45 días correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) - largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2441 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Celia Patricia OTAMENDI, DNI N° 14.650.735, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Segunda -turno tarde- de la Escuela N° 245 -Jornada Complete-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 79.374,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2442 -27-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, al Docente Eduardo José BARTEL, DNI N° 12.194.648, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Física: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Electromecánica: 4 horas cátedra 5º I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas; Electromecánica: 4 horas cátedra 5º I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 5.613,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2443 -27-VII-18- Art. 1º.- Rechazar el recurso interpuesto por el agente permanente Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, José Alberto RÍOS, DNI N° 10.647.103, Afiliado N° 49183, Legajo N° 17963, perteneciente al Ministerio de Educación por los motivos expresados en los considerandos.-

Decreto N° 2444 -27-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2957/17 -LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17 – para la ejecución de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN POSTA SANITARIA – LIMAY MAHUIDA – LA PAMPA” suscripto en la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importa de \$ 229.695,01, resultante de una demasía de \$ 380.669,15, y una deducción por un importe de \$ 150.974,13, lo que implica un 6,2888% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de MAYO de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Art. 3°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Decreto N° 2445 -27-VII-18- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2153/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la obra construcción de pileta.-

Decreto N° 2446 -27-VII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Pedro Javier GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.108.081, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2447 -27-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2018, a la docente Beatriz Mónica ALVIRO, DNI N° 14.179.142, Clase 1960, a los cargos titulares de Instructora de Programas Especiales: Auxiliar Contable -turno vespertino- del Centro Laboral N° 53 (Programas Especiales); Profesora: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario “Río Atuel” y Economía II: 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario “República de El Salvador”, todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.932,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2017 y 4 días proporcionales al año 2018.-

Decreto N° 2448 -27-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorizase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N°

20.561.434 , en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de limpieza del Centro de Salud Reconversión de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto N° 862/17.-

Decreto N° 2449 -27-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1135, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L. correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - MIL NUEVE (1.009) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – “TECHO DIGNO””, por la suma total de \$ 19.333.150,31, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1110 a 1127, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la empresa ECOP CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de \$ 1.405.689,60 en concepto de diferencia entre la Redeterminación Final de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivos, para el periodo comprendido desde julio de 2015 a octubre de 2017 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de abril de 2017 a enero de 2018, más la Compensación Financiera, que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley n° 1784 y lo dispuesto por la ley N° 2230 excluyendo el periodo que va desde 5 al 16 de abril de 2018, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2450 -27-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, en relación a los sueldos devengados a partir del mes de enero de 2018, como consecuencia del Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza aprobado por el Decreto N° 2339/17 y suscripto el día 2 de agosto de 2017.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Coordinación, en representación del Ministerio de Educación, a suscribir el Convenio Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Claudia Beatriz TALLEDO la suma de \$ 6.825,14.- correspondiente a la diferencia salarial e incidencia impositiva por los servicios devengados durante el mes de enero de 2018, la suma de \$ 7.855,00 correspondiente a la diferencia salarial e incidencia impositiva por los servicios devengados durante el mes de febrero de 2018 y la suma de \$ 8.383,12 correspondiente a la diferencia salarial e incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de marzo hasta el de diciembre de 2018, la suma de \$ 7.859,93 correspondiente a la diferencia salarial e

incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de enero hasta el de diciembre de 2019.-

Decreto N° 2451 -30-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Patricia Teresa del Valle TITTARELLI, DNI N° 16.211.687, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.574,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2452 -30-VII-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Tomasa GAZAN – D.N.I. N° F 4.896.898- Clase 1948, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 “ Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.-

Decreto N° 2453 -30-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Alicia Noemí FLECHA, DNI N° 14.972.981, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 29 y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines Nucleados N° 25, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$117.046,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2454 -30-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de junio de 2018, al docente Ricardo Luis CASO, DNI N° 12.424.917, Clase 1956, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Electricidad: Taller -turno vespertino- de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2455 -30-VII-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica, Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. N° 27.167.970 - Clase 1982 - Afiliado N° 90719- Legajo N° 134857-, en el período comprendido entre el 2 de enero al 23 de febrero de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 4.610,41, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2456 -30-VII-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención , en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “Y” –Unidad de Organización 01 – Secretaria de Cultura, para cubrir un 1 cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa –Ley N° 643, destinado al área de Arte Propio en la ciudad de General Pico, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, de la Secretaría de Cultura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa, inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 2457 -30-VII-18- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto N° 1906/18, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

“**Artículo 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación, Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar”, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, de la Rama Administrativa de la citada Ley, en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno y a los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la referida Ley, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la mencionada Ley.”

Decreto N° 2458 -30-VII-18- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Carlos Adrián KRASER -D.N.I. N° 20.928.313 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2º.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de \$ 4.472,00, resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 26, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación negativa de haberes de fojas 44 de \$ 7.682,13, lo que arroja un monto total a favor de la Provincia de \$ 3.210,13.-

Decreto N° 2459 -30-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente María Ester GONZÁLEZ, DNI N° 13.331.792, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Taller -turno vespertino- de la Escuela Laboral N° 5, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$8.869,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2460 -30-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente María Laura COSTIANOVSKY, DNI N° 14.179.185, Clase 1960, a los

cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.766,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2461 -30-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Carmen Beatriz IULIANO, DNI N° 14.989.321, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado, -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 10.574,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2462 -30-VII-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 9 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Alexis Fabián STEFANELLI - D.N.I. N° 34.707.302 - Clase 1989 - Afiliado N° 83631 - Legajo N° 122830, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.-

Decreto N° 2463 -30-VII-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Matías Nicolás DUCAGHINNI - DNI. N° 32.615.283 - Clase 1987- Afiliado N° 82565-, en el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2017 al 19 de enero de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 5.621,80, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 -SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2464 -30-VII-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por

Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería -Ley N° 1279, María de los Ángeles MÉNDEZ -D.N.I. N° 28.614.746 -/Clase 1981 - Afiliado N° 81655 - Legajo N° 135430-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2465 -30-VII-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Franco ROSSOTTO - D.N.I. N° 32.038.211 - Clase 1986 - Afiliado N° 90093, en los períodos comprendidos entre el 22 de enero al 9 de febrero y del 14 de febrero al 5 de marzo de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$3.446,85, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2466 -30-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2018, a la docente Ivana Silvina BASCAL, DNI N° 31.467.082, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2467 -30-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de junio de 2018, a la docente Clelia Araceli FURCH, DNI N° 16.188.917, Clase 1963, al cargo titular de Director de Segunda -Hogar- turno completo, de la Escuela N° 32, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2468 -30-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018 a la docente Griselda Andrea ÁLVAREZ, DNI N° 24.203.224, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2469 -30-VII-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente María Elina DARATHA, DNI N° 14.613.971, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 53 -Jornada Completa-, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2471 -31-VII-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 – Clase 1988 -Afiliado N° 90296, en el período comprendido entre el 4 de abril al 2 de junio de 2018, en consecuencia Páguese a la referida agente la suma de \$ 5.330,54, con cargo a la Jurisdicción " X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0-Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2472 -31-VII-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, María Lorena ROMERO -D.N.I. N° 30.016.085 -Clase 1983 - Afiliado N° 76746 -Legajo N° 91838, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 31 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2473 -31-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Flavia Yanet RUBIN -D.N.I. N° 35.284.776 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto N° 2474 -31-VII-18- Art. 1°.- Modificase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1849/2016, mediante el cual se le diera de baja al ex-Oficial Principal Claudio Ariel MORENO, D.N.I. N° 23.186.232, clase 1973, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada en el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; ello conforme lo estatuido en el artículo 77 segundo párrafo del mismo texto legal y en el artículo 2 segundo párrafo in fine del Decreto N° 978/81 Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Decreto N° 2475 -31-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6827/18- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial

del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de La Adela, la suma (\$ 508.723,00) para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2476 -31-VII-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por la agente Gisela Luján RATTALINO -D.N.I. N° 31.613.494 - Clase 1986-, designada por Decreto N° 2072/16 a partir del día 1 de agosto de 2016, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, a partir del 1 de marzo de 2018, conforme lo establece el artículo 11, inciso i) -Anexo I- de la Ley N° 2871, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 9, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.853,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 3 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2477 -31-VII-18- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643-, al señor Rodolfo Lenin BECHER –D.N.I. N° 12.806.435 –Clase 1958-, en la Jurisdicción "R" –MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Unidad de Organización 17 – DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 643 y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 3056.-

Decreto N° 2478 -31-VII-18- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R – Unidad de Organización 08 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos para cubrir 1 cargo vacante categoría 18 C.C.T. N° 36/75, reservada en el presente expediente, de agentes que revisten hasta la categoría 12 C.C.T. N° 36/75 inclusive, del C.C.T. N° 36/75.-

Decreto N° 2479 -31-VII-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Silvia Adriana CÓRDOBA - D.N.I. N° 28.244.381- Clase 1980 - Afiliado N° 84551 - Legajo N° 129111, dependiente del Establecimiento

Asistencial de General Acha.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 14 de septiembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2480 -31-VII-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Jesús SERNA -D.N.I. N° 10.595.255- Clase 1952, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 2 de febrero de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2481 -31-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 13/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma E- LOGÍSTICA S.R.L. CUIT: 30-71415916-6, la prestación del servicio de mensajería y cafetería en motocicletas, destinado a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Autorízase al Sub- Director General de Casa de La Pampa a suscribir y a prorrogar en su caso, el Contrato de Prestación de Servicios, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- Habilitación de Casa de La Pampa, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma E-LOGISTICA S.R.L., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y al tarifario anexo al Contrato.-

Decreto N° 2482 -31-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Marta Inés Marcela MARIANI GONZÁLEZ, DNI N° 14.420.433, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.474,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2483 -31-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Irma Gloria BEOLA, DNI N° 16.092.817 Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 11, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$13.032,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2484 -31-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "ENSAYOS SOBRE HORMIGÓN ARMADO EXISTENTE, RELEVAMIENTO Y TRABAJOS

COMPLEMENTARIOS - ESTADIO POLIDEPORTIVO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70921208-3 representada por su Socio Gerente ing. Carlos A. CARVALHO, por el monto de su Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 3.099.187,89 con valores al mes de MAYO de 2018 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2485 -31-VII-18- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de mayo de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, José Domingo BENAVIDEZ – D.N.I. N° 8.010.003 – Clase 1950 – Afiliado N° 22201 – Legajo N° 2596, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.937,00, en concepto de 6 días hábiles correspondientes a la Licencia Anual no usufructuada del año 2017 y 10 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2018 no gozada.-

Decreto N° 2486 -31-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Teodolinda Alicia SALAS, DNI N° 13.145.555, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela N° 125 -Hogar-, de la localidad de Colonia Chapalcó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 153.897,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 30 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2487 -31-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Cora Lis LAICI, DNI N° 14.625.151, Clase 1962, al cargo titular de Preceptora -turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 46.465,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.-

Decreto N° 2488 -31-VII-18- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 3º del Decreto N° 601/80, por el siguiente:

"Artículo 3º.- Las Unidades Regionales, Departamentos y Comisarías Departamentales recibirán un anticipo de los fondos asignados, incluyendo los correspondientes a sus Unidades subordinadas. La Jefatura de Policía de la Provincia, fijará la suma de dinero a transferir a cada una en forma mensual.-

Para la adquisición de combustible destinado al Parque Automotor a cargo de cada Unidad Regional, Departamento y Comisaría Departamental, incluidas sus Unidades subordinadas y para la adquisición de bienes de consumo de dichas dependencias, la modalidad de contratación será en forma directa, con autorización previa y aprobación del Señor Jefe de Policía, hasta dos veces el límite superior del tramo A-3 del Decreto N° 1656/16 o de sus modificatorias. En caso de que se

supere el límite mencionado precedentemente y hasta dos veces el límite superior del tramo A-4 del Decreto N° 1656/16 o sus modificatorias, el proceso de adquisición será a través de solicitud de cotización, previo autorización del Señor Jefe de Policía, quien además adjudicará la compra.

El procedimiento de las solicitudes de cotización se ajustará al previsto en el artículo 2° tercer párrafo del Decreto N° 1656/16 o de sus modificatorias y en su caso, por la excepción prevista en el artículo 43 del mismo texto normativo.

Jefatura de Policía será responsable de llevar el cómputo del gasto mensual de cada dependencia policial, a efectos de que no supere el monto máximo fijado para cada nivel.

La Policía de la Provincia fijará la suma de dinero a transferir a cada una conforme el crédito presupuestario en forma mensual, asimismo, la imputación en su etapa de afectación preventiva del importe total que resulte se realizará en la Dirección de Administración de Jefatura de Policía. La Habilitación del Ministerio de Seguridad realizará la remisión de los fondos”.-

Decreto N° 2489 -31-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 8.636.768,54 a valores del mes de ABRIL de 2018 con un plazo de ejecución de 120 días corridos para la ejecución de la obra: “PLANTA DE TRATAMIENTO DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS Y FARMACÉUTICOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - TOAY – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en la Ley N° 3009, el artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA por razones de emergencia a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-71000837-6 representada por su Presidente ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 8.636.767,24 a valores del mes de MAYO de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

Decreto N° 2490 -31-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Mónica Susana SALVADORI, DNI N° 14.341.701, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$10.574,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2491 -31-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, al agente Categoría 13, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Daniel Esteban CAÑADA -D.N.I. N° M 8.010.546 – Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo

anterior la suma de \$ 39.929,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2017, encuadrado en el Decreto N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2492 -31-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente María Guadalupe VAIO, DNI N° 13.814.077, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Gestión de las Organizaciones 1: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal; Gestión de las Organizaciones 2: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal; Gestión de las Organizaciones 3: 3 horas cátedra 6° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal; Sistema de Información Contable 2: 3 horas cátedra 6° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Informática Profesional y Personal de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.278,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2493 -31-VII-18- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional del 40%, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Categoría 7, Roxana Vanina GONZÁLEZ; D.N.I. 27.491.618; Legajo N° 71.194; Afiliado N° 62.766 dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, quien cumple las funciones de Jefe de Despacho de ese Organismo.-

Decreto N° 2494 -31-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$500.000,00, a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8, destinado a la refacción de oficinas municipales.-

Decreto N° 2495 -31-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Norma Delia FORTUNSKÉ GARCÍA, DNI N° 14.625.090, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado, Jornada Completa, -turno completo- de la Escuela N° 251, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.634,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2496 -31-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Lidia Noemí MASSOLO -D.N.I. N° 10.075.211 -Clase 1951, designada en la Ley N° 2343, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido”.-

Decreto N° 2497 -31-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de mayo de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Clara Patricia MARTÍNEZ -D.N.I. N° 12.030.175- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 2498 -31-VII-18- Art. 1°.- La habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Claudia Bibiana FORGIONE, DNI N° 13.956.696, Clase 1961, la suma de \$16.037,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2499 -31-VII-18- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Casa de la Juventud Pampeana en Córdoba, dependiente de la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 14 C.C.T. N° 36/75, Marcela Andrea CORALLO, D.N.I. N° 25.668.255 – Clase 1977, afiliado 65996 – Legajo 89548, perteneciente a la Planta Permanente de la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 2500 -31-VII-18- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Analisa Roxana GATICA -D.N.I. N° 30.727.131 -Clase 1984, Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 2501 -31-VII-18- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975 - Afiliado N° 83978 - Legajo N° 135849, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de octubre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2502 -31-VII-18- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Betiana Paola GROSSETTI -D.N.I. N° 27.537.711 -Clase 1979 -Afiliado N° 65054-, en el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 5.499,96, con

cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 - SP. 01 - CL. 00 -SCL. 000 – C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2503 -31-VII-18- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Horacio Daniel BIANCUCCI -D.N.I. N° 22.672.188 -Clase 1972 -Afiliado N° 89185-, en el período comprendido entre el 2 de enero al 25 de febrero de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.751,29, con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP.10 – pp – 02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2417 -27-VII-18- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha Gerente Técnico de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al Ingeniero Mario José DIVÁN (D.N.I. N° 27.103.312 – Clase 1979).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 699 -17-VII-18- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 al agente categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643-, Hugo Daniel CELIS D.N.I. N° 12.877.914 -Legajo N° 59222 - Afiliado N° 65965-, solicitada desde el 1 de agosto hasta el 5 de agosto de 2018, la que será usufructuada desde el 6 de agosto hasta las 10 de agosto de 2018.-

Res. N° 701 -17-VII-18- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada desde el 24 al 27 de julio de 2018, a la agente Daiana Guerra DNI N° 33.870.439– Legajo N° 125341, Ley N° 2871.-

Res. N° 719 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 720 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$150.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
--------	-----------	---------

171/9	COLONIA BARÓN	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
204/8	TOAY	\$50.000,00
	Total	\$150.000,00

Res. N° 721 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Metileo la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 722 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación y desarrollo del Zonal de Fútbol Infantil.-

Res. N° 723 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 724 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 45.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

Res. N° 725 -25-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$18.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De).-

Res. N° 726 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Boxeo Club El Potro con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y de adquisición de materiales deportivos.-

Res. N° 727 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Boxeo con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 728 -25-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Box Futuros Campeones, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$30.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 729 -26-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 730 -26-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
	Total	\$100.000,00

Res. N° 734 -27-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
	Total	\$100.000,00

Res. N° 735 -30-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 45.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo del Plan Provincial de Natación.-

Res. N° 736 -30-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades de hockey en la localidad.-

Res. N° 737 -30-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 738 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la Suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar gasto que demande la organización de la Capacitación de Talleres sobre Informe Social destinados a Trabajadores Sociales que se desempeñan en las áreas municipales, provinciales y no gubernamentales, a realizarse dentro de las localidades de nuestra provincia durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.-

Res. N° 739 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "Lonquimay Club", Personería Jurídica N° 198, con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas de la institución y participación en las competencias organizadas por la Liga Pampeana de Fútbol.-

Res. N° 742 -31-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000 en concepto del segundo pago, según lo establecido en la cláusula primera, del convenio firmado y ratificado por Decreto N° 1500/18.-

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD**

Disp. N° 553 -16-VII-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud Complementario - Laboratorio de Prótesis Dental - perteneciente a la Técnica Superior en Prótesis Dental Verónica Araceli CARDENES (D.N.I. N° 32.721.910 - M.P. N° 3.265), ubicado en calle Laprida N° 258 de la localidad de Quemú Quemú.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 554 -16-VII-18- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Tratamiento - un Gabinete de Nutrición - bajo la denominación de fantasía "INTEGRAL SALUD", ubicado en calle General Lavalle N° 1.329 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Nutrición Marcela Alejandra CASQUERO (D.N.I. N° 37.176.734 - M.P. N° 2.882).-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 558 -17-VII-18- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público, dos Consultorios Médicos bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD", pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicados en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad.-

Art. 2º.- Se desempeñan en los mencionados Consultorios los Dres. Joaquín POCH (D.N.I. N° 24.155.545 - M.P. N° 2.082), Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 18.803.026 - M.P. N° 1.885) y Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. N° 22.142.064 - M.P. N° 2.189), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 559 -17-VII-18- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público, el Servicio de Consultas Médicas Domiciliarias que cuenta con una Unidad Marca: 37-RENAULT, Modelo: W-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600 Modelo Año: 2013, Tipo: 22-FURGÓN, Dominio: MQU099, Nro. Motor: K4MJ730Q117339, Nro. Chasis: 8A1FC1315DL717876, bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD", perteneciente a "RUCA SALUD S.R.L.", con sede operativa en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Médica del Servicio continúa a cargo del Dr. Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER (D.N.I. N° 18.803.026 - M.P. N° 1.885), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñan en el mencionado Servicio los Dres. Joaquín POCH (D.N.I. N° 24.155.545 - M.P. N° 2.082) y Silvio Enrique NIZZOLA (D.N.I. N° 22.142.064 -

M.P. N° 2.189) y el Enfermero y Chofer Jorge Martín CANDIA SANTANDER, D.N.I. N° 31.482.539 - M.P. N° 3.727), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la Modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los Interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 560 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Yamila Antonella ALANIZ (D.N.I. N° 36.543.331 - M.P. N° 117), para atender pacientes ambulatorios en "Claudia G. Sangiani Centro de diagnóstico por Imágenes", ubicado en calle Víctor J. Del Carril N° 111 de la localidad de Catrilo, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 561 -18-VII-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 - M.P. N° 1.241) y Gabriela del Valle CABALLERO (D.N.I. N° 26.258.143 - M.P. N° 2.277 - M.E. en Clínica Médica N° 1.243 - M.E. en Reumatología N° 1.244) Y a los Odontólogos Gladys Patricia JARA (D.N.I. N° 12.152.887 - M.P. N° 236), Silvina Elisabet LORENCES (D.N.I. N° 17.937.998 - M.P. N° 251) y Graciela CAMPI (D.N.I. N° 12.806.563 - M.P. N° 175) para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 562 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Silvina GUIÑAZU (D.N.I. N° 21.428.812 - M.P. N° 1.942) para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida Bartolomé Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 563 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Leticia Soledad GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.155.278 - M.P. N° 052) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Laura Patricia DASSO, ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 265 de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 564 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Santiago FERREIRO (D.N.I. N° 29.775.993 - M.P. N° 2.796), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología bajo la denominación de fantasía "CINÉTICA", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauricio David PIA, ubicado en calle Víctor Lordi 466 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 565 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Florencia MENDÍA (D.N.I. N° 37.621.580 - M.P. N° 114), para atender pacientes ambulatorios en el Instituto Privado de Otorrinolaringología "Prof. Juan C. Arauz", ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 95 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 566 -18-VII-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Producción de Bio-Imágenes Anabel GARCÍA PERELLO (D.N.I. N° 32.971.935 - M.P. N° 3.388) y a la Técnica Radiólogo María Laura RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 35.157.401 - M.P. N° 3.724) para desempeñarse en la Unidad Móvil del Servicio de Mamografía, con sede operativa en calle Ferrando y Hugo del Carril de la ciudad de Santa Rosa, cuyas características se detallan: Marca: MERCEDES BENZ 1938, Modelo: 1998, Dominio: CIN 609, Chasis: 9BM388025RB021936, N° de Motor:47698010677989; SEMI-REMOLQUE: Marca: Ast-Pra FRP-CG-H3, Chasis: RPA-142358, en la modalidad para la que su título las habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 668 -6-VII-18- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual (2º Fracción) correspondiente al año 2017, solicitada desde el 10 hasta el 14 de julio del corriente año, por el agente Rubén Horacio LÓPEZ, D.N.I. N° 16.147.648, Afiliado N° 53729, Legajo N° 68132, Categoría 15 Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El agente podría hacer uso de la Licencia postergada en el artículo precedente, en el transcurso del año 2018 cuando las condiciones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 669 -6-VII-18- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual (2º Fracción) correspondiente al año 2017, solicitada desde el 10 hasta el 14 de julio del corriente año, por la agente Digna del Carmen GALDAME, D.N.I. N° 20.336.230, Afiliado N° 70188, Legajo N° 68666, Categoría 15 Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El agente podría hacer uso de la Licencia postergada en el artículo precedente, en el transcurso del año 2018 cuando las condiciones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 670 -5-VII-18- Art. 1º.- Limitase, a partir del 23 de julio del año 2018, el usufructo de los 18 días de la segunda fracción de los 30 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2017, solicitado desde el 16 de julio hasta el 2 de agosto de 2018 por el Señor Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Licenciado Marcos Luis CARNICELLI, D.N.I. N° 23.587.011, Afiliado N° 57185, Legajo N° 124.062, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El citado funcionario hará uso de los 11 días restantes de la Licencia para Descanso Anual limitada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2018, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 671 -10-VII-18- Art. 1º.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María Valeria OLIVERO, D.N.I. N° 23.378.324, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 2º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 3º año, I división, Ciclo Básico, turno tarde, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 4º año, I división,

Orientación en Comunicación, turno tarde, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 4º año, II división, Orientación en Comunicación, turno tarde, todas del Colegio Secundario "Juana Azurduy" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, a la docente María Valeria OLIVERO, D.N.I. N° 23.378.324, en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 5º año, II división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 6º año, II división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, conformando grupo N° 5.078, en la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 2º año, III división, Ciclo Básico, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Educación Física en 3º año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, conformando grupo N° 5.079, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", ambas instituciones de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 673 -10-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Auxiliar Mecánico de Motores Diésel" correspondiente a la familia Profesional: Automotriz; Agrupamiento: Servicio de mantenimiento y reparación de automotores; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1º es de 220 horas reloj.-

Art. 3º.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Auxiliar Mecánico de Motores Diesel", con validez Provincial, la cual se encuentra sujeta al proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones.-

Res. N° 677 -12-VII-18- Art. 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.

Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.-

Res. N° 678 -12-VII-18- Art. 1º.- Exceptúase por el presente Ciclo Lectivo, del límite de incompatibilidad previsto en el artículo 124 inciso b) de la Ley N° 1124 y

sus modificatorias, a todos aquellos aspirantes para la cobertura en carácter de Interino y/o Suplente del cargo de Fonoaudiólogo, turno alternado, del Servicio de Apoyo a la Inclusión de la localidad de Ingeniero Luiggi, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Paritario N° 84 inciso e) y f).-

Res. N° 679 -12-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Soldador" correspondiente a la Familia Profesional: Metalmecánica; Agrupamiento: Uniones Soldadas; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación, y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1º es de 320 horas reloj.-

Art. 3º.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1º, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Soldador", con validez Provincial.-

Art. 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional iniciar el proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante el Organismo Nacional que corresponda-

Art. 5º.- Déjese sin efectos la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1126/11 a partir de la firma de la presente medida legal.-

Res. N° 720 -23-VII-18- Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la VII Reunión Pampeana de Educación Matemática (VII REPEM) programada por el Comité Organizador perteneciente al Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa a realizarse los días 15,16 y 17 de agosto de 2018 en la ciudad de Santa Rosa destinada a profesores e investigadores en Educación Matemática.-

Res. N° 724 -25-VII-18- Art. 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de 2 cohortes consecutivas de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto N° 3677/10, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, con una duración de cuatro (4) años académicos.

Art. 2º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- Encomiéndase la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física"; conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 24521 y sus normas derivadas vigentes.-

Art. 4º.- Establécese que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la

Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 726 -25-VII-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Certificación Docente para el Ciclo de Complementación Curricular del Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Reconócese la categoría docente para la Modalidad Educación Especial, con Validez Jurisdiccional, a todos aquellos que hayan cumplido con los requisitos y acreditado el Ciclo mencionado en el artículo 1º.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, al Consejo Consultivo Provincial de Educación Superior, al Departamento de Títulos, a la Dirección General de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, a sus efectos.-

Res. N° 728 -26-VII-18- Art. 1º.- Establécese que, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, los Ciclos Orientados de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la ciudad de Santa Rosa - CUE N° 420071300 y CUE N° 420093500-, se incorporarán mediante escisión a las Escuelas para Adultos N° 1 - CUE N° 420022200 - N° 5 - CUE N° 420019900 - y N° 6 - CUE N° 420027900-, todas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- Establécese que, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la localidad de Trenel - CUE N° 420090400 -, se incorporará mediante fusión a la Extensión Áulica N° 1 - CUE N° 420102601 - de la localidad de Trenel, dependiente de la Escuela para Adultos N° 8 - CUE N° 420102600-, de la ciudad de General Pico.

Art. 3º.- Establécese que, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la localidad de Ingeniero Luiggi - CUE N° 420079300 - se incorporará mediante fusión a la Escuela para Adultos N° 17 - CUE N° 420104700 - de la misma localidad.

Art. 4º.- Establécese que, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de la localidad de Calefú - CUE N° 420064001 -, se incorporará mediante fusión a la Extensión Áulica N° 4 - CUE N° 420104704 - de la localidad de Calefú, dependiente de la Escuela para Adultos N° 17 - CUE N° 420104700 - de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Art. 5º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de las gestiones necesarias a efectos de dar de baja los siguientes CUE: 420071300, 420093500, 420090400, 420079300 y 4200640001, correspondientes a los establecimientos educativos incorporados y al dictado de toda normativa necesaria para la ejecución de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA**

Disp. N° 1327 -25-VII-18- Art. 1º.- Habilitar por un período de 365 días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca IVECO, versión DAILY 55C16, Modelo 2015, Dominio ADQ-612, Motor N° 7202780, Chasis N° 93ZC53B01E8342346, de propiedad de la Municipalidad de Abramo, provincia de La Pampa, CUIT. N° 30-99919450-4, inscripto bajo el N° 169 en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de productos cárnicos dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.-

Disp. N° 1328 -25-VII-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Parera" – Ciclo II y Procesadora de Carne para productos frescos, ubicada en calles Martínez Zubiría y Arturo Perano, de la localidad de Parera, provincia La Pampa, que funcionará bajo la supervisión del Municipio de Parera.

Art. 2º.- La planta municipal de trozado de carnes "Trozadero Parera"–Ciclo II y Procesadora de Carne para productos frescos ha sido habilitada para la elaboración y obtención de diferentes productos tales como embutidos (chorizo parrillero), milanesa, salchicha parrillera, hamburguesa y cortes cárnicos frescos envasados al vacío.-

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras exigidas:

- Completar cerco perimetral de la planta.
- Pavimentado o enripiado de accesos internos a la planta de trozado.

Disp. N° 1347 -30-VII-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 150 días a partir de la suscripción de la presente, al Frigorífico "Santa Ana S.R.L." CUIT. N° 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa.-

Art. 2º.- Habilítese al Frigorífico "Santa Ana S. R. L." para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos.-

Art. 3º.- Durante el plazo que se impone se deberá dar cumplimiento con las exigencias que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

ANEXO I

Obras a ejecutar:

- Construir cerramiento en pasillo que comunica las cámaras entre sí, dejando una abertura con cortina sanitaria de PVC en zona de carga de medias reses a fin de evitar el ingreso de insectos.
- Pavimentar o cubrir con ripio los accesos a la planta frigorífica y sus adyacencias.

Recordatorios:

- Mantener óptimas las condiciones higiénico-sanitarias con la limpieza general interna de la planta y mantener orden en zona externa de la planta frigorífica.-
- Poner en funcionamiento el digestor para tratamiento térmico de vísceras y sangre antes de su eliminación y para eventuales comisos.-
- Mantener siempre cerrado el ingreso a la planta a fin de evitar la presencia de animales domésticos o mascotas dentro del cerco perimetral.-
- Mantener siempre en funcionamiento el insensibilizador en la matanza diaria del ganado vacuno, porcino, ovino y caprino.-
- Completar con datos correspondientes las libretas sanitarias faltantes.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 219 -26-VII-18- Art. 1º.- Aprobar el Sistema de Compras Directas Web (SiCoDi Web), a utilizar en las Compras Directas que no requieran control previo según artículo 2 Decreto-Ley 513/69 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y los correspondientes Instructivos, Modelo de orden de compra y Modelo de orden de provisión de bienes y/o servicios, que como Anexos I, II y III forman parte de la presente.-

Art. 2º.- La Contaduría General dispondrá la incorporación de las distintas Jurisdicciones Presupuestarias al mencionado Sistema, momento a partir del cual éstas dejarán de utilizar los formularios aprobados mediante Resolución N° 256/07 de Contaduría General y sus modificatorias.-

INSTRUCTIVO

El Sistema de Compras Directas Web (SiCoDi Web) está destinado a contrataciones directas de bienes y/o servicios, que no requieren intervención previa del Tribunal de Cuentas.

Las Unidades de Organización confeccionarán los órdenes de provisión a través del sistema informático denominado Sistema de Compras Directas Web (SiCoDi Web) y se regirán, en cuanto a la autorización, por las disposiciones vigentes.

La información requerida por el sistema para la confección de la orden de provisión provendrá del formulario ORDEN DE COMPRA (emitido por la repartición en forma previa a la concreción de la operación), de los comprobantes de respaldo emitidos por el proveedor y de toda otra fuente, escrita o no, a la que tenga acceso el usuario habilitado.

La confección del formulario ORDEN DE PROVISIÓN implicará la contabilización del gasto en la etapa de Afectación Preventiva por parte del organismo contratante, a las partidas presupuestarias correspondientes.

El formulario ORDEN DE COMPRA, emitido por duplicado, no será de uso obligatorio. No obstante se recomienda su utilización a fin de que las partes intervinientes en la operación cuenten con una constancia fehaciente de la concreción de la misma.

Una vez confirmada la ORDEN DE PROVISIÓN, el sistema le asignará un número único y correlativo por año y se procederá a la impresión del formulario por duplicado. El ORIGINAL será para caratular y rendir y el DUPLICADO para archivar en el organismo contratante. El ORIGINAL y DUPLICADO de la orden de provisión conjuntamente con la demás documentación serán

entregados en la Mesa de Entradas y Salidas de Compras Directas de la Contaduría General, o la oficina que la reemplace, quien dejará constancia de la recepción en el DUPLICADO.

La Mesa de Entrada y Salidas remitirá las ÓRDENES DE PROVISIÓN recibidas al Centro de Pagos (Habilitación) correspondiente, a fin que proceda a la contabilización y pago de las obligaciones.

NOTA:

- No se podrán adquirir elementos que provea la División Cuenta Especial, excepto cuando se acompañe en las actuaciones el formulario de "SIN EXISTENCIA" correspondiente, en su caso.
- No podrán realizarse por este sistema, compras superiores a los montos autorizados.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 828 -20-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 4.000.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de INGENIERO LUIGGI, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 856 -23-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 1.200.000,00, destinados a la construcción de 3 VIVIENDAS en la localidad de TOMAS M. de ANCHORENA, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 857 -23-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de \$ 2.800.000,00, destinados a la construcción de 7 VIVIENDAS en la localidad de METILEO, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.-

Res. N° 865 -26-VII-18- Art. 1°.- Transfírase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Trenel los inmuebles propiedad del instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción I, Radio b, Manzana 050, Parcela 1 y 2, Partida N° 556854 y Partida N° 556852, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del registro de la Propiedad Inmueble 1° inciso a)

Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 188 -24-VII-18- Art. 1°.- Aprobar el dictado de una Segunda Edición del "Curso sobre Viáticos y Gastos de Movilidad - NIVEL INICIAL", cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), aprobado por Decreto N° 1743/16.-

Art. 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.-

Art. 3°.- Disponer el dictado del Curso en su segunda edición en el mes de agosto de 2018.-

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de "Aprobación" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3512/18)

Res. N° 189 -24-VII-18- Art. 1°.- Aprobar el dictado de las "Jornadas sobre Derechos Humanos para agentes de la Administración Pública Provincial", cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.), aprobado por Decreto N° 1743/16.

Art. 2°.- Establecer como destinatarios de las Jornadas a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.-

Art. 3°.- Disponer el dictado de las Jornadas en el mes de agosto de 2018. -

Art. 4°.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia", "Aprobación" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3512/18)

Res. N° 190 -24-VII-18- Art. 1°.- Aprobar el dictado del "Seminario sobre Liderazgo, Comunicación y Motivación para los agentes Públicos" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.), aprobado por Decreto N° 1743/16.-

Art. 2°.- Establecer como destinatarios del Seminario a todos aquellos agentes que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de los mismos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de

la Constitución o agentes del Poder Legislativo.-

Art. 3º.- Disponer la implementación del Seminario aprobado en el artículo anterior durante el mes de agosto de 2018.-

Art. 4º.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia" y de "Capacitador": deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 3512/18)

Res. N° 191 -24-VII-18- Art. 1º.- Transfíranse, los 40 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, para el año 2019, al agente Legajo N° 6326, Afiliado N° 30887, Walter René BADER, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 192 -27-VII-18- Art. 1º.- Encomiéndase la atención del Departamento de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 6, Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 26191, Afiliado N° 44744 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 29 de Julio y hasta el 5 de Agosto de 2018.-

Art. 2º.- Otórgase a partir del 29 de Julio y hasta el 5 de Agosto de 2018, la subrogación de la Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente citada en el artículo 1º, con encuadre en el artículo 70 y 71 de la Ley N° 643.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 257 -25-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 465.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 80.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 50.000,00- Reparación caminos vecinales.-
066-1 VERTIZ \$ 35.000,00- Adquisición materiales de construcción
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00- Adquisición materiales de construcción Centro Cultural.-
183-4 LA MARUJA \$ 50.000,00- Adquisición materiales de construcción
212-1 METILEO \$ 100.000,00- Adquisición materiales de construcción

Res. N° 258 -25-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.433.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA \$ 150.000,00
181-8 CALEUFU \$ 150.000,00
101-6 ALPACHIRI \$ 35.000,00

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 100.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 100.000,00
041-4 CATRILO \$ 58.500,00
171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00
081-0 CONHELLO \$ 100.000,00
011-7 DOBLAS \$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00
031-5 LA ADELA \$ 100.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 50.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00
012-5 MACACHIN \$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 50.000,00
162-8 PUELEN \$ 150.000,00
187-5 RANCUL \$ 60.000,00
015-8 ROLON \$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 50.000,00
125-5 TELEN \$ 50.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 150.000,00
085-1 RUCANELO \$ 50.000,00
154-5 SPELUZZI \$ 50.000,00

Res. N° 259 -26-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 445.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 100.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 100.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 60.000,00
181-8 CALEUFU \$ 65.000,00
031-5 LA ADELA \$ 50.000,00
162-8 PUELEN \$ 70.000,00

Res. N° 260 -26-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.428.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 120.000,00 - Adquisición motoniveladora.-
187-5 RANCUL \$ 100.000,00 - Refacción parque recreativo.-
213-9 TRENEL \$ 120.000,00 - Adquisición pala frontal.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 100.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
041-4 CATRILO \$ 100.000,00 - Adquisición minibus.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00 - Adquisición depósito de agua.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.-
225-3 QUEHUE \$ 150.000,00 - Adquisición maquinarias.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00 - Obra construcción cordón cuneta.-
125-5 TELEN \$ 108.000,00 - Adquisición tractor.-
044-8 URIBURU \$ 50.000,00 - Adquisición carretón.-
126-3 VICTORICA \$ 150.000,00 - Adquisición pala retroexcavadora.-

193-3 MAISONNAVE \$ 80.000,00 - Adquisición luminarias.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00 - Adquisición tractor.-

Res. N° 261 -26-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.155.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

211-3 ARATA \$ 60.000,00 - Movimiento de suelos-
063-8 CEBALLOS \$ 80.000,00- Adquisición materiales de construcción
021-6 ANGUIL \$ 100.000,00- Adquisición material asfáltico.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 150.000,00- Adquisición tosca base.-
011-7 DOBLAS \$ 55.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
152-9 DORILA \$ 150.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
102-4 GENERAL M.J. CAMPOS \$ 90.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
072-9 LA HUMADA \$ 100.000,00- Mensura de terrenos.-
183-4 LA MARUJA \$ 100.000,00- Reparación parque automotor.-
124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00- Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 150.000,00- Adquisición materiales de construcción
184-2 PARERA \$ 50.000,00- Reparación parque automotor.-
105-7 SANTA TERESA \$ 100.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 110.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 50.000,00- Reparación caminos vecinales.-
151-1 AGUSTONI \$ 100.000,00- Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 130.000,00- Adquisición material asfáltico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 100.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO \$ 100.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 80.000,00- Reparación parque automotor.-
174-3 RELMO \$ 70.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH \$ 80.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI \$ 100.000,00- Adquisición tosca base.-

Res. N° 262 -26-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.738.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00
112-3 ABRAMO \$ 150.000,00

101-6 ALPACHIRI \$ 150.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 150.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 150.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 110.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO \$ 150.000,00
041-4 CATRILO \$ 150.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 150.000,00
081-0 CONHELLO \$ 150.000,00
011-7 DOBLAS \$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 148.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 140.000,00
031-5 LA ADELA \$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 150.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 150.000,00
012-5 MACACHIN \$ 150.000,00
083-6 MAURICIO MAYER \$ 50.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 150.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 150.000,00
184-2 PARERA \$ 150.000,00
092-7 PUELCHES \$ 150.000,00
162-8 PUELEN \$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU \$ 40.000,00
187-5 RANCUL \$ 150.000,00
197-4 REALICO \$ 150.000,00
015-8 ROLON \$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 150.000,00
125-5 TELEN \$ 150.000,00
213-9 TRENEL \$ 110.000,00
066-1 VERTIZ \$ 150.000,00
176-8 VILLA MIRASOL \$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 150.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 150.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA \$ 40.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 150.000,00
085-1 RUCANELO \$ 150.000,00
226-1 UNANUE \$ 100.000,00

Res. N° 263 -27-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición material Asfáltico.-

Res. N° 264 -27-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 275.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

092-7 PUELCHES \$ 150.000,00
225-3 QUEHUE \$ 100.000,00
126-3 VICTORICA \$ 25.000,00

Res. N° 265 -27-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a

favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE \$ 80.000,00.-Adquisición maquinaria.-
213-9 TRENEL \$ 80.000,00.-Construcción desagües.-
126-3 VICTORICA \$ 100.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-

Res. N° 266 -27-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 267 -27-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 268 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 388.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.550,00
211-3 ARATA	\$ 5.100,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 6.850,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00
152-9 DORILA	\$ 5.050,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 45.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.600,00
212-1 METILEO	\$ 5.450,00
184-2 PARERA	\$ 6.950,00
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00
187-5 RANCUL	\$ 7.600,00
197-4 REALICO	\$ 6.500,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 18.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 4.300,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 6.350,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.400,00
142-0 LA REFORMA	\$150.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.300,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.650,00

Res. N° 269 -30-VII-18- Art. 1°.- Postérgase la licencia para descanso anual -segunda fracción- solicitada por la Agente Ana Bell Carina DÍAZ, Legajo N° 68639, Afiliado 69904, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Municipales Zona I dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, a partir del 16 de Julio del corriente año, haciendo uso de la mismo cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 270 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir déficit y gasto de emergencia.-

Res. N° 271 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 810.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 70.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 80.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 140.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 70.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 143 -20-VII-18- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural el taller de capacitación "Conservación de nuestro patrimonio: Archivos y Bibliotecas", organizado por el Departamento Archivo Histórico Provincial "Prof. Fernando E. Araoz" dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, a realizarse el día 7 de setiembre de 2018, en el Centro Provincial Cultural "MEDASUR".-

Res. N° 144 -23-VII-18- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2017 solicitada desde el 16 y hasta el 20 de julio de 2018, por el agente Pablo Oscar ERAZUN, Legajo N° 70325, Afiliado N° 62510, categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2018, cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 145 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2018".-

Res. N° 146 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo (Código 041/4), por la suma total de \$ 25.000,00 destinado a solventar gastos para festejos de los 121° aniversario del pueblo.-

Res. N° 147 -30-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 161/0), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos que demanden la Organización de los 109 años del pueblo.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 1861/18 LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/18

OBJETO: Adquisición de equipamiento e insumos odontológicos para los Establecimientos Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3321

Consultas:

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 4576/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/18**

OBJETO: Provisión de combustible destinado a los automotores de todas las Zonas Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3321

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 13/2018

Expediente N°: 9.805/2018 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 399/2018

Resolución N°: 247/2018, del 26/07/2018

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Limpieza y reacondicionamiento de Picadas Cortafuego – Defensa Civil – Zonas A, B, C y D.

Zona “A”: Picadas Cortafuego: 127, 104, 124 E, 128 y 112-140.

Presupuesto Oficial: \$ 2.710.393,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$.504.943,20

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.710.393,00

Zona “B”: Picadas Cortafuego: 32, 142, 139 E, 139 O y 125.

Presupuesto Oficial: \$ 3.107.894,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$.458.945,60

Capacidad Técnica Requerida: \$ 3.107.894,00

Zona “C”: Picadas Cortafuego: 136, 119 y 116.

Presupuesto Oficial: \$ 2.685.846,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 446.030,40

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.685.846,00

Zona “D”: Picadas Cortafuego: 135, 144, 145 N, 145 S,

150, 156 y 113.

Presupuesto Oficial: \$ 2.508.459,00

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 6.020.301,60

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.508.459,00

Plazo de Ejecución: 5 (cinco) meses

Especialidad: “Apertura y Conservación de Picadas y Caminos” y/o, “Obras Complementarias – Apertura y Conservación de Picadas y Caminos”

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Miércoles 15/08/2018, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa. En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B. O. 3321

**PAMI
INSSJP**

**ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18 PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO, A REALIZARSE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN EL ÁMBITO DE CADA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES AÑO 2018.-

EXPEDIENTE N° 0200-2018-0013740-3- UGL XX LA PAMPA

PLIEGO E INFORMACIÓN: www.pami.org.ar

PLIEGO SIN COSTO

CONSULTAS EN LA UGL LA PAMPA - SITO EN AV SAN MARTIN OESTE 106.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA PARA CUYA ATENCIÓN SE POSTULA, DETALLADOS EN ANEXO III DEL PLIEGO.

LUGAR DE APERTURA:

UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA PARA CUYA ATENCIÓN SE POSTULA. ANEXO III DEL PLIEGO.-

APERTURA: 24/08/18

HORA: 10:00

B.O. 3321

MUNICIPALIDAD DE REALICÓ

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

La Municipalidad de Realicó, Provincia de La Pampa convoca a la presentación de Propuestas/Proyectos y Ejecución de Conjuntos Urbanos Integrados (CUI) -Plan Nacional de Vivienda-Línea de Acción 3: Asociación Público Privada para la Vivienda – HPL 5/2018 – Vivienda – Nación -

* Ubicación del Proyecto: Realicó Zona Urbana-La Pampa.

* Total de viviendas: 214 unidades.

* Detalle: 76 viviendas sociales, financiadas por Secretaría de Vivienda y 138 viviendas a financiar por el oferente, las que deberán aplicar para su adquisición mediante crédito hipotecario de la línea Programa de Crédito Argentino-Solución Casa Propia u otras líneas de financiamiento.

* Destinatarios: Empresas constructoras y desarrolladores inmobiliarios.

* Consultas y Adquisición de Pliegos: las bases, condiciones y requisitos para la presentación de las Propuestas/Proyectos se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día 25 de Julio de 2018 en Secretaría de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Realicó, sita en Calle España N° 1563 de la Localidad de Realicó.

* Valor del pliego: SIN COSTO

* Recepción de Propuestas/Proyectos: se efectuará en Secretaría de Gobierno y Planificación de la Municipalidad de Realicó, sito en calle España N° 1563, hasta las 11,00 hs. del día 11 de Septiembre de 2018.

B.O. 3320 a 3322

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/18 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.547/18

ADQUISICIÓN DE 1(UN) CAMIÓN CHASIS LARGO UN (1) EJE- 0 KM DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Apertura de las Ofertas: 16 de Agosto a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico **hasta la hora 9.00**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.850.000,00.- VALOR PLIEGO: \$ 800.-

B.O. 3321

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. OJEDA ADRIANA CARINA (D.N.I. N° 24.595.806) que en el Expediente N° 015946/17 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE OJEDA ADRIANA CARINA" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 186/18, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 08 JUN 2018 **VISTO:** El Expediente N° 015946/17 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE OJEDA ADRIANA CARINA" y; **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos treinta y ocho mil setecientos setenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 38.777,48); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la Sra. OJEDA ADRIANA CARINA (D.N.I. N° 24.595.806) como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 6 la

Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dieciséis mil novecientos uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 16.901,49); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la Sra. OJEDA ADRIANA CARINA (D.N.I. N° 24.595.806) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dieciséis mil novecientos uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 16.901,49); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 186/18.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 26 de Julio de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3321

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **CUTRI RICARDO (D.N.I. N° 10.107.158)** que en el Expediente N° 005373/18 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE CUTRI RICARDO" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 190/18, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 08 JUN 2018 **VISTO:** El Expediente N° 005373/18 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE CUTRI RICARDO" y; **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos cincuenta y cinco mil novecientos diecisiete con quince centavos (\$ 55.917,15); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. CUTRI RICARDO (D.N.I. N° 10.107.158) como dependiente del Ministerio de Salud; Que a fojas 4 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cincuenta y un mil doscientos diecinueve con noventa y un centavos (\$ 51.219,91); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al Sr. CUTRI RICARDO (D.N.I. N° 10.107.158) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cincuenta y un mil doscientos diecinueve con noventa y un centavos (\$ 51.219,91); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 190/18.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA -CONTADOR GENERAL - PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 26 de Julio de 2018.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA Contador General- Provincia de La Pampa.

B.O. 3321

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **VÁZQUEZ ANALIA** – M.I. N° 28.659.821, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 990 DEL PLAN PLURIANUAL – ZONA “J2” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 3/2007-00990-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **PABLO ARIEL QUINTEROS**, D.N.I. N° 26.237.254 Y **ROSANA LIS LABARRIEL**, D.N.I. N° 29.155.161, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 70 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS- 1° ETAPA- ZONA 25 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2018, ASCIENDE A CIENTO VEINTE (120) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 174/95-0070-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **GIMÉNEZ, LAURA INÉS** – M.I. N° 20.336.137, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 35 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 13 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA,

LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2018 ASCIENDE A DIECISIETE (17) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 203/1999-00035-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **DOMÍNGUEZ, YOLANDA MARTA** – M.I. N° 11.242.604, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 147 DEL PLAN FO.NA.VI. XI DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO ASCIENDE A OCHENTA Y UN (81) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 117/82-00147-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **RIBERI GRACIELA MARCIANA**, D.N.I. N° 28.787.848 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 DEL PLAN PLURIANUAL-RECONVERSIÓN DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2018, ASCIENDE A SESENTA Y OCHO (68) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 59/2009-00022-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR

SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B.O. 3321 a 3323

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 440/1992-00004-IPAV, notifica al Señor **Rolando Alberto PÉREZ**, D.N.I. N° 13.957.603, que en los autos caratulados: "CASA N° 4- PLAN " FO.NA.VI- L"- LOCALIDAD: TELEN TITULAR: PÉREZ ROLANDO ALBERTO M.I. N° 13.957.603.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 199/2018-IPAV- con fecha 9 de Marzo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 210/93, a favor del Señor Rolando Alberto PÉREZ, D.N.I. N° 13.957.603, CUIL N° 23-13957603-9, respecto a una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. L de la Localidad de Telen, identificado con el N° 4, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 85, Parcela 27, Partida N° 727768, por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **CARLOS OSCAR GETTE**, D.N.I. N° 7.333.767, QUE QUIENES RESULTEN SERLO, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO, DEUDA QUE AL MES DE JULIO DE 2018 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) CUOTAS ADEUDADAS EN SU TOTALIDAD; Y A REGULARIZAR LA SITUACIÓN OCUPACIONAL CON RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 98 DEL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, DEL QUE ERA TITULAR EN VIDA EL SEÑOR CARLOS OSCAR GETTE, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 530/1989-00098. POR CONSIGUIENTE SE LOS INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio

Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SRA. **SEQUEIRA DORA**, M.I. N° 1.051.885, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 73 DEL PLAN FO.NA.VI. XXIV DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2018, ASCIENDE A SETENTA Y NUEVE (79) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 224/1987-00073-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **CLAUDIA BEATRIZ ASSEL**, D.N.I. N° 22.936.200, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 111 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2018, ASCIENDE A CUARENTA Y DOS (42) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 25/2006-00111-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **RAMÓN FLORENCIO AGUILERA**, D.N.I. N° 6.931.353, QUE QUIENES RESULTEN SERLO, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO

AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO Y A REGULARIZAR LA SITUACIÓN OCUPACIONAL CON RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 45 DEL PLAN FO.NA.VI. XI DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ, DEL QUE ERA TITULAR EN VIDA EL SEÑOR RAMÓN FLORENCIO AGUILERA, ACREDITADO EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 118/1982-00045. POR CONSIGUIENTE SE LOS INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **HOLGADO, EMILIO** – M.I. N° 1.574.069 Y **PÉREZ JUANA DEL CARMEN** – M.I. N° 2.618.973, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 16 DEL PLAN FO.NA.VI. XLI DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 80/1991-00016-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 649/87-00014-IPAV, notifica a la Señora **María de los Ángeles IBARRA**, D.N.I. N° 27.593.916, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA NRO. 14- FO.NA.VI XIV- B° MALVINAS ARGENTINAS II- PJE. VERNET- T. 18- DTO. 22 DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO.- TITULAR ORIGINAL: PÉREZ, LAURENTANO- M.I. N° 8.010.343.-" se ha dictado la Resolución Administrativa N° 2216/18-IPAV- con fecha 12 de marzo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 156/11-IPAV por la cual se Preadjudica en Venta a la Señora María de los Ángeles

IBARRA, D.N.I. N° 27.593.916, CUIL N° 27-27593916-7, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV de la Ciudad de General Pico, identificada como Departamento 22- Tira 18, Pasaje Vernet, Polígono 03-02/04-02- Unidad Complementaria J, Polígono Complementario 05-06, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28A, Parcela 1, Subparcelas 14 y 26, Partida N° 717.113 y 717.125, respectivamente, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 63/2009-00258-IPAV, notifica a la Señora **Claudia Roxana SANTORO**, D.N.I. N° 21.704.206, que en los autos caratulados: "CASA N° 258- PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN- ZONA "B"- LOCALIDAD: GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: SANTORO, CLAUDIA ROXANA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 554/18-IPAV- con fecha 21 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Acta de Tenencia Precaria, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Claudia Roxana SANTORO, D.N.I. N° 21.704.206 por una vivienda construida por el Plan Plurianual- Extracupo de la Ciudad de General Pico, identificada con el N° 258, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio I, Manzana 22, Parcela 6, Partida N° 750627, por las causales de falta de ocupación y falta de pago; Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3321 a 3323

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 353/2016 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.124, Conductor: **Rubén Orlando NAVARRO**, Propietario: Nación Leasing S.A.", notifica a la firma FIDEICOMISO AGRICEN, CUIT N° 30-71150949-2, en su calidad de firma cargadora de los dominios N° NGF-617 y NIE-322, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.124, de fecha 15/05/2016 por

verificarse la circulación de los Dominios NGF-617 y NIE-322, sin permiso, sin elementos de seguridad, excedido en sus dimensiones y por circular bajo lluvia, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713, y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º- Inc. I, III y VII, fija una multa de 3600 U.F para este tipo de infracción, equivalente a 3600 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 26 del mes de Julio de 2018. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.-

B.O. 3321 a 3323

MUNICIPALIDAD DE ROLÓN

La Municipalidad de Rolón de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda Derechos sobre el Inmueble correspondiente a la Manzana N° 060, Ejido 053, Circ. I, Radio b, Parcela N° 15, Partida Propietario N° 586.507, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/2018 s/Prescripción Administrativa.

La Resolución N° 16/2018 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Rolón, 29 de junio de 2018. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1º: Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, Dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones... Fdo. JOSÉ A. FERREYRA, Intendente; LUIS A. FERREYRA Secretario Tesorero.- José Amador FERREYRA.-

B.O. 3321

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"GARCÍA YAUPI, Adela Felicinda S/ Tutela"**, **expte. N° 16876/17**, cita a Jorge Luis MARTÍNEZ (DNI 28.923.537), para que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Civil para que asuma su representación (art. 325, 137, 138 y 139 del CPCyC).- General Acha, 7 de junio de 2018.- ... cítese al Sr. Jorge Luis MARTÍNEZ (D.N.I. N° 29.923.537) mediante la publicación de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y una vez en el diario "La

Arena" y/o "El Diario"...- Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 28 de junio de 2018.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 16 n° 675, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, Juez, Secretaria Única del Dr. Ángel C. M. ARAGONES, comunica en autos **"GAMBOA Rosa Manuela y otros c/ROSON, Néstor Raúl S/Ejecución de Sentencia"** que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, que el Martillero Sergio Ángel MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle 19 n° 445, rematará el día 23 de Agosto de 2018 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, sede del colegio de Martillero, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % ROSON Néstor Raúl, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, sobre calle Farinatti n° 255, Cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 047, Cir. I rad. b, Mz. 74, Par. 2, Partida 645.854, Superficie: 1.017 mts 2. BASE: \$215.122,10. CONDICIONES: Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.). Comisión 3 %, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el Sr. FERNÁNDEZ, José Eduardo, en calidad de Inquilino. Terreno con Galpón. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.).- La Arena. Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN, Jueza. Prof. Inter. Dr. David José DIVÁN; Dr. Juan Ramiro LLANOS, Calle 4 n° 803. Secretaria, General Pico, La Pampa, 26 de julio de 2018.- Dra. Laura Rosa JUAN, Jueza.-

B.O. 3321

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos **"MUNICIPALIDAD DE TRENEL C/ GÓNGORA FRANCISCO S/ APREMIO"** **Expte. N° 49.946** -, que el martillero Abel Oscar MONDINO colegiado Nro. 60, con domicilio en calle San Martín Nro. 539, de la localidad de Trenel, rematará el día 10 de Agosto de 2018, a las 11:00 Horas en calle Alem Nro. 515 (Salón Comunal) de Trenel, el siguiente bien inmueble propiedad del accionado identificado con la partida Nro. 557.494.- Nomenclatura catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 16, Parcela 2, ubicado en calle Rawson N° 852, con una superficie de 10 a. 50 ca., sito en la localidad de Trenel.- BASES: \$21.795,12 (valuación fiscal).- CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, Comisión prevista por

el art. 91 inc. a) de la Ley 861 a cargo del comprador para el martillero (3%). El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). También estará a cargo de quien resulte comprador del impuesto de sellos (3%). El auto que ordena la publicación del presente dice: “//neral Pico, 08 de Mayo de 2018.- Proveyendo el escrito de fs. 108: VISTA..., CONSIDERANDO..., RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública del siguiente bien de propiedad de accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Ejido 025, Circunscripción I, Radio “e”, Manzana 16, Parcela 2, N° de Partida: 557.494, ubicado en calle Rawson N° 852 de la ciudad de Trelat, superficie de 10 a. 50 ca.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$21.795,12 (valuación fiscal - art 143 del C. Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 142 del C. Fiscal); quien en el acto de subasta deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El martillero, deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr.- En virtud de lo dispuesto en la comunicación “A” 5212 del Banco Central de la República Argentina, el martillero designado deberá oficiar a la entidad crediticia a los fines de abrir una cuenta judicial perteneciente a autos y solicitar que en la misma se permita el depósito de la suma obtenida aunque exceda el límite impuesto.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario” a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 141 del C. Fiscal), dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes y libre de ocupantes tratándose de un terreno urbano.- Además se le hace saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización.- IV)... V) Que en caso de remate fracasado deberá actuarse de acuerdo a lo normado por el art. 145 del Código Fiscal.- Regístrese y notifíquese.- Firmado: Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ.- Dra. María Celestina LANG, SECRETARIA”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Sergio Darío FRESCO, con domicilio en calle 22 Nro. 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 5 de Julio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 1 N° 965, ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica en autos “**BELTRAMO SEBASTIÁN MIGUEL C/ ARCE FABIO EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**” Expte. N° 56491/17, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle 19 N° 445 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 10 de Agosto de 2018, a las 11,00 horas, en las puertas de la Municipalidad de Realicó sita en calle España N° 1563 de la localidad de Realicó, La Pampa, los siguientes automotores propiedad 100% del Sr. Fabio Eduardo ARCE, D.N.I. N° 22.906.550: 1) Marca FORD, Modelo F-100, tipo Pick-Up, marca de motor PERKINS Nro. PA4533845, Chasis marca FORD Nro. KB1JNT-27376, Modelo Año 1992, Dominio RMA028, y 2)

Marca F-100 DSL, tipo Pick-up, motor marca MWM Nro. 22904378904, Chasis marca FORD, Nro. 8AFBNTM3XSJ016343, modelo Año 1995, Dominio ALN078.- Condiciones para la subasta: Sin Base. Venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 30 de mayo de 2018. VISTA: la ejecución seguida por Expte. N° 56491, y: CONSIDERANDO: 1) Que la resolución dictada a fs. 11/12 se encuentra firme. 2) Que de los informes de dominio de fs. 34/35 y 37/38 surgen las condiciones dominio de los automotores embargados, así como la inexistencia de otros gravámenes. 3) Que se obtuvieron los informes previstos por el art. 551 incs. 4º y 5º del C.Pr. Por todo ello, como lo dispone el art.533 y 551 del C.Pr.: RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta de los bienes embargados que se detallan: a) el 100% de un automotor marca FORD, Modelo F-100, tipo Pick-Up, marca de motor PERKINS Nro. PA4533845, Chasis marca FORD Nro. KB1JNT-27376, Modelo Año 1992, Dominio RMA028 y b) el 100% de un automotor marca F-100 DSL, tipo Pick-up, motor marca MWM Nro. 22904378904, Chasis marca FORD, Nro. 8AFBNTM3XSJ016343, modelo Año 1995 , Dominio ALN078.- II) Desígnase martillero al propuesto, Sr. Juan Daniel SOSA quien habrá de concurrir dentro del tercer día de notificado a aceptar el cargo ante la Actuaría y cumplimentar su labor, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.530 del C.Pr.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o en el diario con mayor circulación en el domicilio del demandado, a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.)... IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2º del C.Pr.- V) Establecer que los bienes saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (patente) a cargo del comprador, que al día 21/05/18 registran, el identificado con la letra a) \$ 140,70 y el identificado con la letra b) no registra deuda; corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.”.- Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Lucas Tomás JUBILLA y Domingo Federico CANTARELLA.- Ciudad de General Pico (LP), 25 de Julio de 2.018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3321

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados “**LATAM AGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**” Expte. N° 7852/2018, con fecha 21/06/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de LATAM AGRO S.A. CUIT N° 30-71127629-3. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los

acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 09/11/2018, conforme art. 32 Ley 24.522. Se establecieron los días 27/12/18 y 15/03/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 30/08/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 06/09/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 3 de julio de 2018. Mercedes ARECHA, Secretaria.-

B.O. 3317 a 3321

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, hace saber que en los autos caratulados: **"BAUMANN OMAR JULIO S/QUIEBRA" EXPTE X 101825**, se ha ordenado la publicación del informe final y proyecto de distribución y su reformulación, cuya versión resumida detallo:

CONCEPTO	IMPORTE
PLAZOS FIJOS	343.814,12
INTERESES	59.567,89
TOTAL FONDOS DISPONIBLES	403.382,01
HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DEL PROCESO	-178.376,02
Subtotal	225.005,99
CRÉDITOS LABORALES Y CON PRIVILEGIO ESPECIAL	-157.901,54
Subtotal	67.104,45
CRÉDITOS CON PRIVILEGIO GENERAL	-67.104,45
TOTAL FONDOS REMANENTES	0,00

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, de junio de 2018.- Agréguese y hágase saber la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución efectuada por sindicatura que luce a fs. 677/690 y su reformulación de 711/715 como así la regulación de honorarios practicada, para lo cual publíquese edictos en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) en que conste resumido el referido proyecto y en el supuesto de acreedores laborales deberá librarse cédula a los mismos (Cfme. criterio sustentado por la CSJN in re "Clínica Marini")..." Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA.- Juez.-" Síndico interviniente: Daniel Omar Martin, con domicilio constituido en calle Urquiza 656.- Secretaria, 05 de Julio de 2018.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, sito en Av. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **"BRUNO, Juan Carlos c/LAPERNETT de LUCERO, Margarita y Otro S/ Posesión Veinteañal"** (Expte. N° 123279), cita a los demandados **Margarita LAPERNETT de LUCERO** y a los **sucesores de Juan DECIMA (L.E 01.546.762)** para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del presente juicio, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en

caso de incomparecencia. "Santa Rosa, 29 de junio de 2018.- ... edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, ... (Fdo.) Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 6 de Julio de 2.018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3321

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Marcia A. CATINARI, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"ASCARATE OSCAR ANÍBAL C/M. GÓMEZ ORTIZ Y CIA S/ Posesión Veinteañal"** (EXPTE. Nro. 127.345), cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, a SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ Y CIA, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 046, Circ. I, Radio i, Manzana 024, Parcela 3, con una superficie de 1250,57 m2, incrypta en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 383, Folio 12, Partida de Origen N° 560.432 y Partida de Iniciador N° 773.264 de la localidad de Toay, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional Interviniente Dra. Mariana I. PONZIO – Escalante Nro. 494 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 5 de Julio de 2.018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la DRA. FABIANA BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Esquina Avenida Perón (Edificio Fueros. Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escaleras N° Uno), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"SORIA María Elena S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expediente N° 129627/18, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ELENA SORIA, DNI 1.630.656 para que acrediten tal condición. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Nazareno José María HERRLEIN. Abogado T° X; F° 121. Calle AVENIDA SAN MARTIN OESTE N° 220. SANTA ROSA 28 DE JUNIO DE 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ BOULLON -DNI 11.866.529-, e/a **"BOULLON, Juan José S/ Sucesión Ab Intestato"** 129654, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro MENÉNDEZ, Avda. San Martín Oeste N° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de junio de 2018.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera

Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en Centro Judicial – Edificios Fueros – Sector Civil – Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: “**TAPIE JORGE OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 129.763), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jorge Omar TAPIE, D.N.I.: 14.053.312, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 29 de junio de 2018... declárese abierto el juicio sucesorio de Don Jorge Omar TAPIE. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza”. Prof. Interviniente: María Andrea CANTELEMI y Marcos Augusto GONZÁLEZ. Coronel Gil N° 548. Santa Rosa, 6 de Julio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. CUATRO de Santa Rosa en autos: “**PEREYRA, Isidora y OLGUÍN, Silvano s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 129.767, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISIDORA PEREYRA (LC. N° 9.881.245) y SILVANO OLGUÍN (LE. N° 1.536.972), para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 6 de Julio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alberto MARASCHIO e/a “**MARASCHIO, Oscar Alberto S/ Sucesión Ab Intestato**” 130143.. Para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula, COMAS, Oliver 173, Planta Alta. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de julio de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com., Lab., y de Min., N° UNO, Secretaría Civil 1, a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ, Secretaria y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P.) en autos “**CLOSTER KROO, Paulina S/Sucesión Ab Intestato**” (Expte N° V 171122/18), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Closter Kroo, Paulina (DNI N° 9.875.618). El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 14 de Junio de 2018...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- “Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”.- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ –

domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 5 de julio de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-
B.O. 3321

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de BASSI PEDRO JOSÉ LUIS DNI: 16.712.144, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos “**BASSI PEDRO JOSÉ LUIS s/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte n° 129623, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR.-Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 5 de Julio de 2018.- María Luciana ALMIRALL; Secretaria.-

B.O. 3321

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: “**BARRENA LOROÑO, María Angélica y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato**” Expte. N° 129039, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña María Angélica BARRENA LOROÑO, L.C N° 4.000.228 y Don Teófilo Francisco SOSA, L.E N° 1.031.949 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 14 de junio de 2018.- ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC) .- Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.- Profesional interviniente: Dres. Atilio Carlos GAMBULLI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.---Santa Rosa, 6 de Julio de 2018.- 1 Publicación Boletín Oficial.-

B.O. 3321

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: “**NIEVAS JUAN ANTONIO y otro S/ Sucesión ab- intestato**” Expte. N° 7110/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) 25 de Julio 2018.- Paula V. RE, Abogada.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, Planta Baja, de esta Ciudad, a cargo de Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ Juez, Secretaria única a cargo de Dra. Marcia Alexandra CATINARI Secretaria, cita y emplaza por treinta Díaz corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nirma Martha HERRAN, D.N.I. 1.689.795, en autos “**HERRAN Nirma Martha S/Sucesión ab intestato**” Expte N° 129445, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta ciudad.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 5 de julio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Civil y Comercial, en los autos caratulados: **“HERRERA, Delia Susana S/Sucesión AB-INTESTATO”, Expte N° 57564**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HERRERA, Delia Susana a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de mayo de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de Delia Susana HERRERA (DNI N° 4.408.498 – acta de defunción de fs. 3).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.P.) Fdo. Dr. Gustavo A. ARRINSNABARRETA – Juez” Profesional Interviniente. Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La pampa.- Secretaria, 29 de junio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3321 - 3322

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PERFUMO ROQUE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“PERFUMO ROQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 58.281**. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 28 de junio de 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Roque PERFUMO (D.N.I. 6.545.975).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Roque PERFUMO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ...” Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco - JUEZA SUSTITUTA. Profesional interviniente: Dr. DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1.082, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 4 de julio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“SOSA, Roberto Daniel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Nro. 58.286/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Roberto Daniel SOSA,

D.N.I. 12.152.930, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de julio de 2.018.-... - II. Ábrese el proceso sucesorio de SOSA ROBERTO DANIEL (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 12.152.930.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaria.- General Pico, Julio 25 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER; Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en autos caratulados **“REGIS, Emilia Inés s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 57.999/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Emilia Inés REGIS para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución: "General Pico, 07 de junio de 2018.-...- Abrese el proceso sucesorio de EMILIA INÉS REGIS (L.C. 9.889.353 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675. inc. 2° del C.Pr.)- ... - Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA JUEZ".- Profesional interviniente: Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico, La Pampa.- Secretaria.- General Pico, Julio 05 de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3321

El Juzgado Regional letrado de la Colonia 25 de mayo, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **“GONZÁLEZ, Omar Joel S/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 16.804**, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Omar Joel GONZÁLEZ, DNI: 10.980.589, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: “//tincinco de mayo, 30 de mayo de 2018 (...) Abrese el proceso sucesorio de Omar Joel GONZÁLEZ (D.N.I. 10.980.589) (...) Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario “La Arena” (Art. 675 CPr.C) “Fdo.: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza Regional Letrada”.- Profesional interviniente: Dr. David E. BRAVO, con domicilio en calle Celso VALLA n° 87, de la localidad de Cnia 25 de Mayo La Pampa.- Secretaría, 24 Julio de 2018.- Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, 3° pi-so, Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Civil Única, en los autos caratulados: **“TULLIO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 129457**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José TULLIO, D.N.I. 5.182.781, para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOppo y Diego H. ACOSTA. Domicilio: calle Convención Provincialista nro. 583, Santa Rosa, a los 06 días de mes de julio de 2.018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3321

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“SANZ, Miguel Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 56516**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel SANZ (D.N.I. 7.317.206) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Ello conforme la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: **“/// General Pico, 15 de febrero de 2018 Por presentada, parte y domiciliada. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel SANZ (DNI M 7.317.206). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel SANZ, a fin que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Arena” y/o “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)”** Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 n° 922 de General Pico, La Pampa. Secretaría 23 de abril de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3321

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

JAVIER Iván MARTIN SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado el 17 de mayo de 2018. MARTIN Javier Iván DNI: 26.074.157, CUIT: 20-26074157-9, Nacionalidad Argentino, nacido el 08 de julio de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gobernador Duval N° 598 de la localidad de Doblas, La Pampa. DENOMINACIÓN: **“JAVIER Iván MARTIN SAS”**. Domicilio-Sede Social: Gobernador Duval N° 598, localidad de Doblas, Provincia de La Pampa. OBJETO.- La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$ 50.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: MARTIN Javier Iván 50.000 acciones ordinarias; Administrador y representante legal. Administrador titular: MARTIN Javier Iván con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARTIN GÓMEZ Juan Cruz- DNI 41185870- con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3321

EL RECUERDO S.C.A.

La Sociedad en Comandita por Acciones denominada EL RECUERDO S.C.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 03/07/1971, Tomo XX, Folio 125/132, Matricula N° 634, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fechas 20/09/1993 -Acta N° 4- resolvió modificar el Estatuto ART 7°: **“El Capital social se fija en la suma de Pesos Quince mil (\$15.000) y de acuerdo a las siguientes proporciones: a) El socio colectivo Señor Jorge Carlos Antonelli Pesos Quinientos (\$500); b) La accionista Teresa María Fernández Pesos Cinco mil ochocientos (\$5.800) y c) El accionista Jorge Carlos Antonelli Pesos Ocho mil setecientos (\$8.700).”** ART 8°: **“El Capital Comanditario está representado por 1.450 acciones de \$10 cada una, al Portador, enumeradas correlativamente conteniendo las formalidades del artículo 211 y 212 de la ley 19.950 y sus mod. pudiendo emitirse Títulos representativos de una o más acciones.”** Art 11°: **“La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 53 de la Ley 19.550 y sus mod.”** Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/1993 Acta N° 27 resuelve designar como Director Suplente a Salvador PUCHEU –

LE N° 4.358.052 sin termino de mandato y recibir a la nueva socia accionista Ana María BOBBIO -DNI N° 6.360.067-. Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/08/2017 –Actas N° 5- se aprueba la Cesión de Capital Comanditado y Comanditario de la siguiente manera Jorge Carlos Antonelli –CEDENTE- socio comanditado, CEDE el 100% de capital comanditado que le pertenece, a María Teresa BOBBIO –CESIONARIA- quien a su vez es designada para reemplazar al administrador de la empresa por el plazo de duración del contrato social y CEDE a Ana María BOBBIO la totalidad del paquete COMANDITARIO de su propiedad renunciando además su cargo de Administrador. Razones por la que se reformula el ART N° 6 del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: Art 6°: “Forman la Sociedad en carácter de Socia Colectiva la Sra. María Teresa Bobbio -DNI 6.360.074- y en carácter de Socia Comanditaria la Señora Ana María Bobbio -DNI 6.360.067-” Firma. María Teresa BOBBIO. Administradora.

B.O. 3321

AUNAMAX S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. **Socios:** **Barruecos Natalia Alejandra**, D.N.I. 29.323.425, C.U.I.T. 27-29323425-1, argentina, viuda, nacida el 1 de Julio de 1982, de profesión comerciante, y **Barruecos Oscar Rubén**, D.N.I. 10.342.870, C.U.I.T. 20-10342870-0, argentino, casado, nacido el 25 de Abril de 1952, jubilado, con domicilio ambos en Macachín N° 1934 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

2. **Fecha de instrumento de constitución:** 21 de Junio de 2018.

3. **Denominación Social:** AUNAMAX S.R.L.

4. **Domicilio:** Macachín N °1934, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

5. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades:

1. ALIMENTACIÓN

a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas.

b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratos de franquicias, las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada.

c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados

1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos;

2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, inclusive mediante la explotación de franquicias las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica.

2. GASTRONOMÍA

a) Explotación de comedores

Tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros, mediante contratos de franquicias, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones, franquicias y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines.

b) Equipamiento gastronómico

Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales y comerciales: para equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos.

c) Actividades de gastronomía en general:

Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todo tipo de actividad no especificada en los incisos anteriores y que se relacione con el rubro gastronómico.

3. MARCAS

a) Comercialización de la marca propia

Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; administrar el sistema nacional de sublicenciamiento de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionadas con la actividad de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y “know how” mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro.

4. MARKETING

Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades:

a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis.

b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones.

c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva.

d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c.

e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores.

f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.

5. SERVICIOS DE EVENTOS, PROMOCIONES Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PERSONAL TEMPORARIO

La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria.

6. TRANSPORTE TERRESTRE

a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello.

c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos.

d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.

e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

7. AGROPECUARIAS

La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades.

8. COMERCIALES:

a) Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías.

b) Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribución de máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras.

c) Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de forrajes, Rollo y fardos pastos de distintas variedades, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios.

9. SERVICIO:

a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción.

b) Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país.

10. INMOBILIARIAS:

Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

11. FINANCIERAS:

Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. **Plazo de duración:** 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. **Capital Social:** El capital social suscripto es de pesos Setecientos mil con 00/100 (\$700.000,00) dividido y representado por 7000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: **Barruecos Natalia Alejandra**, 6300 cuotas, equivalentes a la suma de pesos seiscientos treinta mil con 00/100 (\$630.000,00); **Barruecos Oscar Rubén**, 700 cuotas, equivalentes a la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75%), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.

8. **La administración, la representación y el uso de la firma social** estará a cargo de un socio gerente, **Barruecos Natalia Alejandra**, quien permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Esta actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las

operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta de contrato social. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550 y modificatorias.

9. **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

B. O. 3321

TRANSPORTE FRANK S.R.L.

Denominación Social: TRANSPORTE FRANK S.R.L.

CUIT: 30-71595452-0

IGJ: N° 1924256 – Inscripta bajo el número 2654 del libro 154

Fecha de inscripción: 26/02/2018

Sede Social: Av. La Plata 150 – Piso 23 – Dpto. 3 – CABA (C.P.1184).

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2018, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la sede social de la calle AVENIDA LA PLATA 150 PISO 23 DEPARTAMENTO 3, CABA, los socios de "TRANSPORTE FRANK S.R.L." que conforman el 100% del capital social. Acto seguido, toma la palabra el socio, Héctor Omar FRANK y manifiesta que el propósito de la presente reunión de socios radica en tratar los siguientes puntos: 1) CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL DESDE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A JURISDICCIÓN PROVINCIAL; 2) REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA; y 3) AUTORIZACIONES. Pasan a tratar el primer punto: 1) CAMBIO DEL DOMICILIO SOCIAL DESDE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A JURISDICCIÓN PROVINCIAL: El socio Héctor Omar Frank, manifiesta que han decidido modificar el domicilio de la sede social de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de la Pampa, por lo que propone constituir la nueva sede social en la calle LEGUIZAMÓN N° 1409, SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA. Puesta a consideración la moción es aceptada por unanimidad. Seguidamente, toma la palabra el socio Marcos Isaías FRANK, quien pasa a tratar el segundo punto: 2) REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA: La cual a partir de su eventual aprobación quedará redactada de la siguiente manera: "DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de la Pampa, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Luego de un cambio de opiniones la moción se aprueba por unanimidad.

SOCIOS: HÉCTOR OMAR FRANK, DNI: 21.428.704, CUIL: 20-21428704-9, argentino, nacido el 18/03/1970, soltero, comerciante, domicilio: Leguizamón 1409 Santa Rosa, L.P. MARCOS ISAÍAS FRANK, DNI: 39.696.138, CUIL: 20-39696138-6, argentino, nacido el 26/05/1996, soltero, empleado, domicilio: Leguizamón 1409 Santa Rosa, L.P.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros al transporte de personas o pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, leasing y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de los socios.

CAPITAL SOCIAL: Fijado en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), dividido en mil cuotas de diez pesos de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos que requieren autorización especial. En garantía de sus funciones, de conformidad con el artículo 157 de la ley 19550, los gerentes depositarán bonos, títulos públicos, sumas en moneda nacional o extranjera en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, siendo este costo soportado por los gerentes y debiendo ser adecuadas a lo establecido por la resolución 07/2018, 09/2015 de IGJ y/o sus modificaciones y/o leyes posteriores. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro comercial. Para obligar a la sociedad será necesaria la firma indistinta de los socios gerentes, precedida de la denominación social.

SOCIO GERENTE: HÉCTOR OMAR FRANK, DNI: 21.428.704 – Termino del mandato: 31/12/2117.

FISCALIZACIÓN: no posee

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3321

CALANDRI TRENEL CENTRO COMERCIAL S.A.

Trenel, agosto de 2018

INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Tomo I-Folio 252 N° 53 fecha 23/05/1979

Por la presente se informa que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha dos de Febrero de 2018, han sido designados en los cargos de presidente del Directorio: Ricardo Osmar Antón DNI.: 7.362.278 domiciliado en calle 9 de Julio N° 1081 de Trenel La Pampa y Vicepresidente del Directorio: Arturo Hugo Antón DNI.: 7.358.589 domiciliado en calle PTE. Roca 263 de Trenel La Pampa, por el término de dos años a partir de la fecha de la Asamblea.-

B.O. 3321

COOPERADORA ESCOLAR POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA N° 10

Catriló, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Cooperadora Escolar por la Patria y por la Escuela - Escuela N° 10 de la localidad de Catrilo comunica que el día 09/08/2018 a las 18 Hs., se celebrara en su sede social, la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2017;
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado al 31/12/2017;
- 3) Renovación de Autoridades;
- 4) Acciones previstas para el Ejercicio siguiente;
- 5) Elección de dos personas para que firmen el acta.-

B.O. 3321

**ASOCIACIÓN CANARICULTORES DE GENERAL PICO
Y ZONA LIMÍTROFE**

General Pico, agosto de 2108

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria, en el local de la institución, sito en calle 19 n° 465, de esta ciudad para el día 31 de agosto de 2018 a las 20,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.-
- 3) Presentación y consideración de la memoria, balance general e inventario, informe de los revisores de cuentas de los periodos cerrados el 31/12/2014 - 31/12/2015 - 31/12/2016 y 31/12/2017.-
- 4) Elección total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el término de dos años.-

La Comisión Directiva

B.O. 3321

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ARATA**

Arata, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Septiembre del 2.018, a las 16:00 horas en la Sede Social que dicha Institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, teléfono 02335498211, mail centrojubiladosarata@gmail.com para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2018.
4. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva que finalizan su mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del padrón de

socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

Telba Marta DALMASSO, Presidente – Gladys PELLEGRINO, Secretaria.

B.O. 3321

ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG

General Pico, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria, en el local de la institución, sito en calle 13 n° 2373, de esta ciudad para el día 31 de agosto de 2018 a las 20,00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta.-
- 3) Presentación y consideración de la memoria, balance general e inventario, informe de los revisores de cuentas del periodo 01/01/2017 al 31/12/2017.-
- 4) Elección cargos vacante comisión directiva y comisión revisora de cuentas con vencimiento de mandato 31/12/2018. 1 vicepresidente, 1 vocal titular, 7 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente.

La Comisión Directiva

B.O. 3321

ASOCIACIÓN ZONAL DE BOCHAS

Alta Italia, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social de la Asociación Zonal de Bochas de Alta Italia, Provincia de La Pampa, los convocamos a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Calle E Monmany N° 609 de la localidad de Alta Italia el día 29 de agosto de 2018 a las 21,00 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance general, Estados de Recursos y gastos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicio finalizado el 31/12/2017.-
 - 3) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.-
- DEMARCHI Raúl Presidente – BOGETTI Raúl Horacio Secretario.-

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B.O. 3321

SOCIEDAD COLOMBÓFILA VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Sociedad Colombófila Villa Mengelle en reunión llevada a cabo en el día de la fecha convoca a sus miembros Activos para el día 17 de agosto de 2018 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en las Instalaciones de su sede social ubicada en Estanislao Zeballos 442 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del motivo por el cual se realizan las asambleas correspondiente a los 2014, 2015, 2016 y 2017 fuera de término
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance General de los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.-
3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.-
4. Designación de dos Socios para integrar la Mesa Escrutadora.-
5. Renovación de la totalidad de la comisión directiva, en reemplazo de los señores Néstor Oscar Bonjour, presidente Héctor Ricardo Idoeta, vicepresidente, Sergio Fabián Meyer secretario, Arturo Banek, tesorero, Oscar Molteni y Marcelo Grossetti vocales titulares, René Banek, Rubén José Herrera y Sergio Adrián Schlenker vocales suplentes; Mario Omar Hedrich revisor de cuentas titular y Omar Atilio Tourn revisor de cuentas suplentes, por terminación de mandato.
6. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
7. Fijar Cuota Socios para el año 2018.-
Néstor Oscar BONJOUR Presidente – Sergio Fabián MEYER Secretario.-

NOTA: De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo la Asamblea una hora posterior.-

B.O. 3321

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DEL CENTRO ESTE
PAMPEANO**

Catrilo, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación de productores Agropecuarios del Centro Este pampeano convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de agosto de 2018 a las 19 hs. en su sede de Gral. Acha 438 Catrillo.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior

2- Designación de dos socios para firmar el Acta.
3- Motivo de la presentación de la Asamblea fuera de término.

4- Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

Marcelo José DÍAZ CASELLA Presidente – Javier BRIENZA Secretario

B.O. 3321

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****SEÑORES ASOCIADOS:**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 1° de septiembre de 2018, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 15, con cierre el 31 de Diciembre de 2017;
- 3) Venta vehículo Chevrolet Corsa propiedad de la institución;
- 4) Tratamiento cuota social.

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-
Héctor Aníbal SCHMIDT Presidente – Felipe Alberto IRUSTA Secretario

B.O. 3321

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS
DEL DISCAPACITADO**

Santa Rosa, agosto de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 16°, 17° y concordantes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Agosto de 2018 a las 18:00 horas en Avda. Roca Oeste N° 851 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-07-2016 y el 30-06-2017.-
- 3.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo a lo indicado en el artículo 26° del Estatuto vigente.-
- 4.- Motivos que provoca el atraso en la convocatoria.-
- 5.- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3321

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Santa Rosa, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 18° y 19° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Agosto de 2018 a las 20:00 horas en Avda. San Martín Oeste N° 851 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la modificación del Estatuto.-
- 3.- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva
B.O. 3321

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 164 ESPAÑA

General Acha, agosto de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 27 de AGOSTO del año 2018 a las 15 Hs en el domicilio legal sito en calle Balcarce N° 173, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.-Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
- 02.-Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas por el ejercicio económico N° 02 - cerrado al 31/12/2017.

03-Renovación Parcial de CD y total de CRC.

04.-Valor de la cuota de socio.

05. Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término

06.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la cooperadora.

La Comisión Directiva

NOTA.- Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Virginia OLIÉ ARANZADI Presidente - Gabriela Jesica KISSNER Secretaria.-

B.O. 3321

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 748 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1917/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- FASCE, Juan Pablo (Categoría 1)
- GARCÍA ANCÍN, Fernando Ariel (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- DACAL, Carlos Jorge Luis (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 2 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 - Ministerio"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título de Abogado.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas y asesoramiento jurídico en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación-

y sus modificatorias.

- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 888 -Orgánica de Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas- y sus modificatorias.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánica del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Ley N° 2271 -Redeterminación de Precios- y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 91/07.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorios. Reglamento de Bienes Patrimoniales.

TEMAS GENERALES

- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Dictaminación ante casos prácticos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 2 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1º Piso del Centro Cívico en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 749 -30-VII-18- Art.- 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1910/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 - Ministerio"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: tres (3)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante

0 a 3

- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Ley N° 2271 -Redeterminación de Precios- y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 91/07.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 -Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes

Patrimoniales- y sus modificatorios.

- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 4 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 750 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1916/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco

(365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 9 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "01 - Ministerio"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen

Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.

- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 420/18 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación-.
- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio-.
- Resolución N° 150/10 del Ministerio de Cultura y Educación -Aporte a Establecimientos Educativos de Gestión Privada de Nivel Secundario Única Oferta en la localidad-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Ley N° 2271 -Redeterminación de Precios- y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 91/07.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 -Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Compras Directas.
- Viáticos.
- Sistema de Vales de Combustible.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a

13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 9 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1º Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 751 -30-VII-18- Art.- 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02 – Dirección General de Personal Docente".

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1911/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliانا Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 11 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02 – Dirección General"

de Personal Docente”**1.- CARGO A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Personal Docente.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Personal Docente.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y leyes modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Acuerdos Paritarios Personal Docente.
- Norma Jurídica de Facto N° 1170 y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N° 1107 y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y leyes modificatorias y decretos reglamentarios.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorias.

- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Sistema SAGE (Sistema de Administración de la Gestión Educativa).
- Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 11 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 752 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “03 - Dirección General de Administración Escolar”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2457/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se

procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- BEINTICINCO, Mauricio (Categoría 1)
- MARTINI, María Soledad (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- VINIEGRA, Sara (Categoría 1)
- PÉREZ, Natalia Carolina (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliانا Alicia (Categoría 1)

Artículo 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 16 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título de Contador Público Nacional.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativo-contables en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 -Procedimiento Administrativo- y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificadorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Sistema de Bienes Patrimoniales.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 16 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 753 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F",

Unidad de Organización "03 - Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1903/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- BEINTICINCO, Mauricio (Categoría 1)
- MARTINI, María Soledad (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- VINIEGRA, Sara (Categoría 1)
- PÉREZ, Natalia Carolina (Categoría 1)
- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03 – Dirección General de Administración Escolar"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: tres (3)
- c) Requisito: Poseer título de Contador Público Nacional.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativo-contables en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 -Procedimiento Administrativo- y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios. Reglamento de Contrataciones.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Ley N° 2271 -Redeterminación de Precios- y sus modificatorias. Decreto Reglamentario N° 91/07.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto N° 580/17 -Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 18 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 754 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "10 – Subsecretaría de Educación".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1905/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "10 – Subsecretaría de

Educación"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: dos (2)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes

Patrimoniales- y sus modificatorios.

- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 23 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 755 -30-VII-18- Art.- 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "04 – Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa".

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1904/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 25 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "04 - Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1)
- Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concurra.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación-

y sus modificatorias.

- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificadorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 25 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 756 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo

establecido por el Decreto N° 1902/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliانا Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Andrea Dolina (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de octubre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "11 – Dirección General de Educación Primaria"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Primaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Primaria.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que 0 a 2

- curso
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31

de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 30 de octubre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 757 -30-VII-18- Art.- 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “11 – Dirección General de Educación Primaria”.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1901/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 1 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "11 – Dirección General de Educación Primaria"****1.- CARGO A CONCURSAR:**

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Primaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Primaria.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.

- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 1 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 758 -30-VII-18- Art.- 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1912/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “12 – Dirección General de Educación Secundaria”

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificadorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 6 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1º Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 759 -30-VII-18- Art.- 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad

inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "12 – Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1913/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 8 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12 – Dirección General de Educación Secundaria"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 - Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 8 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1º Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 760 -30-VII-18- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "14 - Dirección General de Educación Inicial".

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1914/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta

el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "14 - Dirección General de Educación Inicial"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Inicial.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Inicial.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 13 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 761 -30-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "16 – Dirección de Educación Inclusiva".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1915/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 15 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "16 - Dirección de Educación Inclusiva"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1)
- Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección de Educación Inclusiva.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Educación Inclusiva.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año | 0 a 2 |

calendario o fracción mayor a seis (6) meses

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 507 -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas..

Fecha y hora de evaluación: 15 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 762 -30-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “30 – Subsecretaría de Coordinación”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1908/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliانا Alicia (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “30 – Subsecretaría de Coordinación”

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Coordinación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Coordinación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.

- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 20 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico en la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 763 -30-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1909/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliana Alicia (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
- CONTE, Claudia Gabriela Isabel (Categoría 1)
- GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "31 – Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1(un) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 967 -Régimen de Becas y Préstamos Estudiantiles- y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificatorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 22 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 764 -30-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente

Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "40 – Subsecretaría de Educación Técnico Profesional".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 1907/18, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WIGGENHAUSER, Liliانا Alicia (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- RODRÍGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- DAL SANTO, Rosana Amelia (Categoría 1)
- CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
- BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de noviembre de 2018, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "40 – Subsecretaría de Educación Técnico Profesional"

1.- CARGO A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1)
- c) Requisito: Poseer Título Secundario o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Leyes N° 2343 y N° 2871 -Estatutos del Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas-.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1656/16 y sus modificatorios.
- Resolución N° 256/07 de Contaduría General y su modificatoria N° 63/11.
- Decreto N° 158/92 y su modificadorio N° 3087/17 - Comisiones de Servicio/ Viáticos-.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 -Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos. Reestructuraciones Presupuestarias de Cargos Docentes y Horas Cátedra.
- Contrataciones (Decretos N° 470/73 y N° 1656/16).
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos

(Parte Diario).

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 27 hasta el 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive en el Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 27 de noviembre de 2018, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de la Dirección de Estadística y Censos, sita en el 1° Piso del Centro Cívico de la ciudad Santa Rosa.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 153 -23-VII-18- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de una Categoría 1 – Rama Administrativa – reservada en el expediente a los agentes que revistan como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las de inspector de obra en el área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- ARRIGONE, Fabián Pedro (Legajo 19646 – Categoría 1).-
- 2.- ALECHA, José Antonio (Legajo 5549 – Categoría 1).-
- 3.- ROMERO, Eduardo Antonio (Legajo 6124 – Categoría 1).-

B.- SUPLENTE

- 1.- GARCÍA, Luis Martín (Legajo 13832 – Categoría 1).-
- 2.- PÉREZ, David (Legajo 8948 – Categoría 1).-
- 3.- DEPETRIS, Cristian Octavio (Legajo 81824 – Categoría 1).-

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa, fijándose como

fecha de inscripción los días 27 y 28 de septiembre de 2018 en la referida Dirección.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "12"

CARGO A CONCURSAR: Categoría uno (1) – Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1).-

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concurra.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones – MOSP –

A – ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de Servicio | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2017 (0,10 Año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inspección y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas N° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1648 | 0 a 3 |
| 3.- Ley de Ministerios N° 2872 | 0 a 1 |
| 4.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones | 0 a 3 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de **CINCO (5) PUNTOS** para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 27 y 28 de septiembre de 2018.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 02 de noviembre de 2018 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de Reunión de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 149 -24- VII-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero – Equipista "C", Regador de Asfalto - Rodillos – Sección Bacheo de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (un) Clase XII – Carrera Personal Obrero – Equipista "C" – Regador de Asfalto, Rodillos – Sección Bacheo.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Sección Bacheo - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 236/2018.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase C.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.- Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo
0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios
0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17
0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio.
0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.
0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo.

A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.
0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Protsman, Edgardo J.

Sr. Torres, José Norberto.

Sr. Quiroga, Juan Carlos.

Suplentes:

MMO. Calo Walter.

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Figueroa, Enrique O.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 13 al 17 de agosto de 2.018.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de septiembre de 2.018 a las 09:00 horas.

Res. N° 150 -24- VII-18- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Oficial 3ª - Mecánica – Zona Norte de

la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargos a Concursar: 1 (un) Clase XIV (catorce) - Carrera Personal Obrero- Oficial 3ª – Mecánica -

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 237/2018.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares
Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.

a.2.-Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo.

A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Tec. Pueblas, Abel.

Sr. Gorosurreta, Bernardo R.

Sr. Melón, Héctor Alejandro

Suplentes:

Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos

Sr. Brigada, Fernando A.

Sr. Chicco, Omar H.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 13 de septiembre de 2.018 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días del 13 al 17 de agosto de 2.018.

RESULTADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 154 -23-VII-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 92/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente

que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa - en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
María Eugenia NÚÑEZ	13,45

ANEXO II

Promoción del/la agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 92/2018:

Apellido/s y Nombre/s	DNI	Anterior	Promoción
María Eugenia NÚÑEZ	28.193.945	12	5

Res. N° 156 -26-VII-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 95/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa - en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
Adrián Horacio LONGSTAFF	12,00

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 95/2018:

Apellido/s y Nombre/s	DNI	Anterior	Promoción
Adrián Horacio LONGSTAFF	23.966.760	14	5

Res. N° 157 -26-VII-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 94/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa - en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
Nélida Mariela BADER	12,20

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 94/2018:

Apellido/s y Nombre/s	DNI	Anterior	Promoción
Nélida Mariela BADER	30.248.872	13	5

Res. N° 158 -26-VII-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 93/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Ley N° 643 - Rama Administrativa - en la Dirección General de Obras Públicas

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
Carina María José RUIZ	12,00

ANEXO II

Promoción de la agente de acuerdo a concurso realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado por Resolución n° 93/2018:

Apellido/s y Nombre/s	DNI	Anterior	Promoción
Carina María José RUIZ	33.998.519	12	5

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3308, de fecha 4 de mayo de 2018, pág. N° 40, por error en el original:

ARGENTIUM SRL

COMUNICA: CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

**RAZÓN SOCIAL: ARGENTIUM SRL
INSCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC: INSCRIPTA EN EL RPC
CON FECHA 25/11/2009, LIBRO SOCIEDADES. TOMO
VII/09, FOLIO 194/198. RES. N° 539/09, EXPEDIENTE
1808/09.-**

B.O. 3321

Boletín Oficial 3320 de fecha, 27 de julio de 2018, pág. 26, col. 2º, reng. 39 donde dice: "...Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 4 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive,..." debe decir: "...Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive,..."

Pág. 27, col 1º, reng. 36 donde dice: "...e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario

al 31-12-16 (0,10) por año calendario...” **debe decir:** **Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario...”**
“...e) **Antigüedad total de servicios en el Sector** **calendario...”**